



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN  
EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS EMPRESAS  
DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL PERÚ, AÑO 2019**

**PRESENTADO POR  
MARLENE MERCEDES ABARCA AGUILAR**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

**LIMA – PERÚ**

**2021**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS EMPRESAS DE  
SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL PERÚ, AÑO 2019**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

**PRESENTADO POR:**

**MARLENE MERCEDES ABARCA AGUILAR**

**LIMA, PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

Dedicado a Dios, a mi madre, a mis hermanos, a mi familia y asesora por guiarme en la realización de este trabajo.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a las personas que me ayudaron a culminar el trabajo de investigación, a los señores contadores y gerentes de las empresas respectivas por brindarnos su tiempo, a la profesora, por guiarnos en la buena elaboración del trabajo de investigación y a la Universidad San Martín de Porres por brindarnos las herramientas posibles para encontrar los libros, revistas, entre otros que son fundamentales para la realización de este trabajo

## ÍNDICE

CARATULA .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE .....	iv
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	viii
INTRODUCCIÓN .....	ix
<b>CAPITULO I: PLANEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>2</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	2
1.2. Formulación del problema.....	5
1.3. Objetivos de la investigación .....	5
1.4. Justificación de la investigación.....	6
1.5. Limitaciones.....	7
1.6. Viabilidad del estudio.....	7
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>9</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	9
2.2. Bases teóricas .....	24
2.3. Términos técnicos .....	43
2.4. Formulación de hipótesis.....	45
2.5. Operacionalización de variables .....	47
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....</b>	<b>49</b>
3.1. Diseño metodológico .....	49
3.2. Población y muestra .....	49
3.3. Técnicas de recolección de datos .....	51
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	51
3.5. Aspectos éticos .....	52
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....</b>	<b>53</b>
4.1. Resultados de la encuesta .....	53
4.2. Análisis de fiabilidad .....	65
TABLA DE RESULTADO DE ENCUESTA.....	66
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>67</b>
5.1. Discusiones.....	67

5.2. Conclusiones.....	69
5.3. Recomendaciones.....	70
<b>FUENTES DE INFORMACION .....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>74</b>
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	75
ANEXO N°02: ENCUESTA .....	76

## RESUMEN

El objetivo general del trabajo de investigación fue determinar la manera en que los beneficios tributarios influyen en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.

El problema general que dio origen a esta investigación es: ¿Qué nivel de influencia tienen los beneficios tributarios en el desarrollo sostenible de las empresas del sector turístico en el Perú? El objetivo que implica el problema anterior para mantener su coherencia es: Determinar el nivel de influencia que tiene los beneficios tributarios en el desarrollo sostenible de las empresas del sector turístico en el Perú. La respuesta propuesta en la presente investigación al problema general es la siguiente: “Los beneficios tributarios si influyen en el desarrollo sostenible de las empresas del sector turístico en el Perú porque contribuye con el aumento de la inversión en el sector.”

La metodología de investigación descriptiva permitió conocer más sobre los beneficios tributarios y la influencia de desarrollo sostenible de las empresas. La investigación fue de tipo aplicativo, debido a que sus resultados sirvieron de utilidad práctica, de un nivel descriptivo-correlacional. La población estuvo conformada por las empresas del Perú. La muestra se delimitó en 43 personas conformadas por contadores, administradores y gerentes.

Los resultados evidenciaron que la aplicación de beneficios tributarios sí influye positivamente en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos, con lo cual se plantea alternativas de solución de la carga tributaria a través de la aplicación de mecanismos tributarios, tomando en cuenta el impacto económico, los beneficios tributarios, la carga fiscal, Good Will, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Los beneficios tributarios son efectivos como instrumento fiscal, influyendo significativamente en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos en el Perú, al 2019.

**Palabras clave:** Beneficios tributarios, exoneraciones, desarrollo sostenible, competitividad, sector Turístico, deducciones, carga fiscal, bienestar social.

## **ABSTRACT**

The general objective of the research work was to determine the way in which tax benefits influence the sustainable development of tourism service companies in Peru, year 2019.

The general problem that gave rise to this research is: What level of influence do tax benefits have on the sustainable development of companies in the tourism sector in Peru? The objective that the previous problem implies to maintain its coherence is: To determine the level of influence that tax benefits have on the sustainable development of companies in the tourism sector in Peru. The response proposed in this research to the general problem is the following: "Tax benefits do influence the sustainable development of companies in the tourism sector in Peru because it contributes to increased investment in the sector."

The descriptive research methodology allowed to know more about the tax benefits and the influence of sustainable development of the companies. The research was of an applicative type, because its results served as practical utility, of a descriptive-correlational level. The population was made up of Peruvian companies. The sample was delimited in 43 people made up of accountants, administrators and managers.

The results showed that the application of tax benefits does have a positive influence on the sustainable development of tourist service companies, which proposes alternative solutions to the tax burden through the application of tax mechanisms, taking into account the economic impact., tax benefits, tax burden, Good Will, caring for the environment and social welfare.

Tax benefits are effective as a fiscal instrument, significantly influencing the sustainable development of tourism service companies in Peru, as of 2019.

Keywords: Tax benefits, exemptions, sustainable development, competitiveness, Tourism sector, deductions, tax burden, social welfare.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se plantea como objetivo determinar la manera en que los beneficios tributarios efectivos influyen significativamente en el desarrollo sostenible de las empresas del sector turístico en el Perú, teniendo como fundamento el enfoque del desarrollo humano, conduce a comprender que esta dinámica es la que permite ampliar los horizontes prospectivos de desarrollo de determinados sectores; en tal sentido, sirve para profundizar y detallar las fronteras de promoción de la actividad empresarial en dicho sector.

Para la mejor comprensión, esta investigación ha sido dividida en V capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del Problema, este contiene la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema, la formulación de los objetivos, la justificación, limitación y la viabilidad de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico, analiza los antecedentes de la investigación, que han sido publicados en los últimos años, sobre beneficios tributarios y desarrollo sostenible, revisadas tanto en Universidades Nacionales e Internacionales; además de los términos básicos para entender la investigación y la formulación de hipótesis.

Capítulo III: Trata sobre la Metodología de la Investigación, se muestra el diseño metodológico a utilizar y las principales técnicas de recolección de datos y la población y muestra a la cual se aplicará el estudio para comprobar resultados.

Capítulo IV: Resultados, muestra los datos obtenidos en la investigación a través de las herramientas de recopilación con las cuales se obtuvo la información correspondiente a través de las encuestas.

Finalmente, en el Capítulo V: tenemos las discusiones y conclusiones, que fueron obtenidas de los resultados y las correspondientes recomendaciones.

# CAPITULO I

## PLANEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

El turismo en el Perú es un motor descentralizado de crecimiento y desarrollo social, pues incluye actividades e inversiones públicas y privadas a nivel nacional. En las zonas rurales, ha sido la prueba más importante de los esfuerzos realizados por los Gobiernos de turno para mejorar el bienestar de la población, debido al carácter local de sus actividades y la focalización de las inversiones públicas.

La relevancia del sector en la actividad económica se observa al analizar, por ejemplo, un sector directamente relacionado con el turismo, el de alojamiento y restaurantes.

De acuerdo a la información presentada por COMEX PERÚ (2019), en el período 2010-2019, este alcanzó un crecimiento promedio anual del 5.7%, mientras que sectores como los de transporte aéreo y terrestre registraron una tasa del 10.7% y 3.1%, respectivamente. Asimismo, en 2019, estos evidenciaron un dinamismo del 4.7%, 3.3% y 1.9%, respectivamente.

Además, en lo que respecta a la generación de puestos de trabajo, por ejemplo, el empleo en el sector alojamiento creció un 6% más que en 2018, y en el de transporte de pasajeros, un 0.7% más. Si analizamos números agregados, de acuerdo con cifras del INEI, el empleo informal del sector en 2019 alcanzó el 81% del total de empleados en la industria, lo que representa 2.6 millones de trabajadores. (Ver INEI 2019)

Esta realidad no solo refleja cierta precariedad en la actividad del sector turismo en el país, sino también importantes necesidades de priorización en materia de política pública para fortalecer nuestra competitividad turística.

Este análisis, materializado en el Índice de competitividad turística

departamental, comprende el desempeño de los 24 departamentos del país en un conjunto de factores y políticas vinculados con un ambiente que favorece el desarrollo sostenible de las actividades turísticas e impacta directamente en la experiencia de los visitantes, los cuales a su vez influyen en la competitividad económica de aquellas localidades que más dependen de la oferta turística como: ambiente apto; políticas de viajes y turismo, y condiciones habilitadores; infraestructura turística; y recursos naturales y culturales.

Según COMEX PERÚ (2019), en los últimos años, la actividad turística en nuestro país se ha incrementado, razón por la cual se incrementa la afluencia de turistas al Perú y al Cusco haciéndose más conocida, produciendo un mayor asombro en los visitantes sean nacionales (domiciliados) o extranjeros (no domiciliados). Por ello es que el Estado Peruano viene manteniendo una política de promoción en este importante sector de la economía nacional, entre los cuales se encuentran los beneficios en materia tributaria como es la Inafectación del IGV para la exportación de servicios y el Saldo a Favor del Exportador, como es el caso de los Hoteles que prestan servicios de alojamiento incluyendo alimentación, Decreto Legislativo N° 919, 06.06.2001 y Decreto Supremo N° 122-2001-EF, 29.06.2001.

Los beneficios tributarios se definen como ciertos incentivos que son otorgados como un instrumento de política fiscal para fomentar el crecimiento económico de un país, los cuales son definidos y orientados en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras.

Las empresas al conocer el término “desarrollo sostenible”, que significa satisfacer las necesidades del presente sin comprometer el futuro, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, social y medioambiental, deben de implementar políticas que ayuden y aporten a que aumente la calidad de vida en el lugar donde radican, y por otro lado esto

ayudará a que el Good Will de la entidad aumente y sea bien visto por los grupos de interés.

En el ámbito nacional la problemática que presenta para los empresarios del sector turismo, es la necesidad de obtener beneficios tributarios el cual tenga incidencia positiva en el sector turístico en el Perú para alcanzar un desarrollo sostenible.

Ante esta problemática se propone la aplicación de beneficios tributarios como un aliado para reducir la carga fiscal en un estricto cumplimiento del marco legal, centrandolo la propuesta en los impuestos, es en este panorama se encuentran las empresas del sector Turismo. Ya que los cambios introducidos en las normas tributarias de Perú, aumentan cada vez más las obligaciones tributarias, siendo indispensable la utilización de un medio que le permita obtener un ahorro fiscal de forma lícita y en consecuencia generará un impacto favorable en el desarrollo y competitividad del sector.

**a. Delimitación espacial**

El ámbito donde se desarrolló la investigación fueron las empresas del sector Turismo, en el Perú.

**b. Delimitación temporal**

El período que comprendió el estudio corresponde al mes de enero a diciembre del año 2019.

**c. Delimitación social**

Las técnicas de recojo de información se aplicó a los gerentes de las empresas del sector turismo.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema principal**

¿De qué manera los beneficios tributarios influyen en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019?

### **1.2.2. Problemas secundarios**

- a. ¿De qué manera las exoneraciones tributarias influyen en el crecimiento económico de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019?
- b. ¿En qué medida las deducciones tributarias impactan en el cuidado del medio ambiente de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019?
- c. ¿En qué forma los tratamientos tributarios especiales inciden en el bienestar social de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la manera en que los beneficios tributarios influyen en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a. Comprobar la manera en que las exoneraciones tributarias influyen en el crecimiento económico de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.
- b. Verificar la forma en que las deducciones tributarias impactan en el cuidado del medio ambiente de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.

c. Demostrar la forma en que los tratamientos tributarios especiales inciden en el bienestar social de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.

## **1.4. Justificación de la investigación**

### **1.4.1. Importancia de la investigación**

La investigación busca dar a conocer cómo los beneficios tributarios influyen en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos, realizándose de esta manera un análisis en el campo de la tributación, específicamente los beneficios tributarios y qué implicancias tiene en el desarrollo económico de la población de dicho sector.

La actividad turística influye en distintos sectores económicos de manera directa e indirecta, y contribuye a la dinamización de la economía, la obtención de recursos fiscales y la generación de empleo formal. Por esto, resulta importante analizar el campo de tributación para evaluar el impacto del turismo en nuestra economía

Para la investigación se realizó una investigación minuciosa de las bases legales de la tributación, asimismo, los materiales bibliográficos de temas relacionados a la investigación.

El aporte de investigación de este trabajo, es efectuar propuestas para que la Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en el sector de Turismo sea más eficiente y eficaz, beneficiando a inversionistas que impulsan el turismo. Así mismo proponer estrategias tributarias, financieras y legislativas para el mejoramiento del desarrollo integral de las zonas en el cual se desarrolla el turismo.

El trabajo de investigación, orientado a los beneficios tributarios para un mejor desarrollo económico y sostenible, permite demostrar si las leyes que se proponen a favor de un sector que beneficia y da entrada a otros sectores los benefician o tan solo están de nombre o los que se benefician son terceros intermediarios.

Por las razones expuestas, considero que es de gran importancia el desarrollo de la presente investigación.

### **1.5. Limitaciones**

La carencia de material bibliográfico de carácter específico fue una de las principales limitaciones que se tuvo para el desarrollo de la presente investigación, ya que el material de información es limitado debido a la confidencialidad de los distintos procesos en los que influye la primera y segunda variable del presente estudio.

### **1.6. Viabilidad del estudio**

El trabajo de investigación conto con la disponibilidad de recursos financieros, recursos humanos y recursos materiales que determinaron en última instancia los alcances de la investigación; así como la información necesaria para su desarrollo:

#### **a) Recursos Financieros:**

Contamos con los recursos monetarios suficientes para la elaboración de la investigación del presente trabajo.

#### **b) Recursos Humanos:**

Se contó con el apoyo incondicional de docentes y asesores calificados dispuestos a colaborar con la elaboración de la investigación. Además, se tuvo el tiempo razonable para dedicarlo a la investigación.

**c) Recursos materiales:**

Para el desarrollo de esta investigación fue necesario el uso de materiales de escritorio como útiles, impresión de informes, el uso de laptop, acceso a información de internet, así como también el acceso a la biblioteca de la universidad.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

Al realizar una extensa exploración y revisión en los libros especializados y tesis de investigación que tengan o guarden estrecha relación con el título de investigación “LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL PERÚ, AÑO 2019 “, se puede mencionar que algunos trabajos encontrados, han servido de marco referencial para la elaboración de bases teóricas y prácticas del presente trabajo, en virtud que presenta ciertos criterios que se consideran de utilidad para alcanzar los objetivos planteados, lo que se menciona a continuación:

##### 2.1.1. Internacionales

a) Cevallos, E. (2015) sostiene en su tesis titulada: “**Actividad económica como objeto de imposición local: el caso del impuesto de patente y sus problemas de aplicación en el Distrito Metropolitano de Quito, año 2013**” presentada al Área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar, en la que concluye lo siguiente:

- El estudio efectuado sobre el impuesto de patente, nos permite concluir en que la Ordenanza Metropolitana No. 0339 de 28 de diciembre de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 358 de 8 de enero de 2011, establece con claridad el hecho generador del impuesto, al señalar que constituye el ejercicio permanente de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales que se desarrollen en el distrito Metropolitano de Quito, y se determina que se entenderá como ejercicio permanente de actividades económicas el que supere un período de seis meses consecutivos o no en un mismo año

calendario. De otra parte, la Ordenanza contempla también un tema antes impreciso, ya que establece lo que se considera como actividades profesionales, y dice que son aquellas realizadas por 182 personas naturales en libre ejercicio o sin relación de dependencia. Así también establece la obligación de que el sujeto pasivo obtenga la Licencia Metropolitana Única para el ejercicio de Actividades Económicas – LUAE-, así como su inscripción en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria – RAET

b) León, L. (2016) en su tesis titulada: **“PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A LA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO: EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO VALENCIA -ESTADO CARABOBO”** presentada al Área de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo, en el Estado de Valencia de Venezuela, concluye lo siguiente:

- Una vez efectuada la etapa de la investigación se pudo obtener información relevante respecto al diagnóstico de la situación actual de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto sobre actividades económicas, lo cual implicó formular una serie de conclusiones y recomendaciones que podrían servir de base para futuras investigaciones en la materia, en tal virtud se muestran a continuación las conclusiones obtenidas en función de los objetivos trazados en el presente trabajo.
- En cuanto al diagnóstico de la situación actual de la empresa Instalaciones Industriales, C.A, relativo a la carga impositiva del impuesto sobre Actividades Económicas, se concluye de acuerdo con los resultados obtenidos del cuestionario aplicado al personal del área de finanzas e impuesto que la empresa no

cumple satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales por cuanto no cuenta con una planificación estratégica tributaria que le facilite llevar el control adecuado de sus operaciones financieras y le permita maximizar su utilidad después de los impuestos

### **2.1.2. Nacionales**

a) Mendoza, C. y Rojas, A. (2015) en su tesis titulada: **“LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – 2015”** presentada a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, concluye lo siguiente:

- De acuerdo a nuestro primer objetivo Las Empresas Exportadoras De La Provincia De Lambayeque sólo cuentan con un solo beneficio tributario que es el “Saldo A Favor Del Exportador” el cual le permite al exportador compensar el crédito fiscal del IGV generado por sus operaciones de exportación. Sin embargo se han creado incentivos para promover la creación de empresas en provincias y consiguientemente el desarrollo de la exportación. El Drawback es el incentivo más utilizado por los exportadores el cual permite la devolución del 5% del valor FOB de la exportación.
  
- De acuerdo nuestro segundo objetivo las empresas exportadoras deben estar acogidas al régimen general del impuesto a la renta debido a que realizan actividades que generan rentas gravadas con este impuesto, como las rentas que resulten de la realización de actividades que constituyan negocio habitual, tales como las comerciales,

industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, etc.

- De la presente investigación podemos decir que el crecimiento de las empresas es de principal interés del gobierno peruano promover el desarrollo de la industria del país, por ello brinda las herramientas, como son la firma de los diversos tratados de libre comercio con países alrededor del mundo para eliminar las barreras arancelarias y poder exportar productos nacionales que logren ser competitivos frente a productos extranjeros, por esta razón los beneficios tributarios es un concepto polémico y actualmente se está modificando el procedimiento para solicitar estos beneficios tributarios, de manera que sea conocido por los exportadores y cuyo trámite sea más rápido y eficiente.

b) Pérez, J. (2017) en su tesis titulada: **“BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA N° 27037 Y SU INFLUENCIA EN 21 EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN URBANA DE BAGUA GRANDE, DEPARTAMENTO AMAZONAS – 2016”** presentada a la Escuela de Contabilidad de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, concluye lo siguiente:

- Al analizar la normatividad relacionada de la ley 27037, se tiene que a la Amazonía siempre se le ha bendecido tributariamente, con el fin de integrarla con el resto del país, en consideración a sus desventajas geográficas y de infraestructura. Así, con la ley de Amazonía se le amplían los beneficios tributarios; surgiendo con ello un debate que

busca eliminarlos, a pesar que la población beneficiaría no quiere que se eliminen, para evitar sobre costos.

- La problemática de Bagua Grande se refleja en el descontento de la población por los altos precios de productos exonerados de impuestos, descontento de empresas de consumo masivo por la exigencia de requisitos que las limita beneficiarse tributariamente, aumento de la contaminación, conflictos sociales sin resolver y mala gestión de autoridades que no priorizan obras de mayor necesidad para dar solución a los problemas. En cuanto a las potencialidades se destaca el incremento de las inversiones, la dinamización del comercio, la minería, la agroindustria y el posicionamiento de la ciudad como una de las más importantes de Amazonas.
  - Los principales sectores que impulsan el desarrollo económico de Bagua Grande son el agropecuario y comercio. El principal es el agropecuario, ya que se produce arroz y café de muy buena calidad. A éste, le sigue el sector comercio impulsado por la ubicación estratégica de la ciudad, facilitando así los negocios con la selva y con la costa.
- c) LOS DESAFÍOS DE LA POLÍTICA FISCAL 2011 – 2019: Según Cuba P. (2011) La posición fiscal ha mejorado significativamente en los últimos años, sin embargo, todavía quedan temas pendientes de mejora y el cambio de gobierno podría acarrear un retroceso en ciertos aspectos de la política fiscal. Bajo la situación actual, la política fiscal es sostenible y los riesgos existentes son manejables. La recaudación fiscal ha aumentado notablemente en los últimos años, por una combinación de mejor fiscalización, mayores tributos y condiciones económicas exógenas favorables. Está pendiente

una mejora en términos de neutralidad, simplicidad y fiscalización de la política tributaria.

El objetivo debe ser alcanzar niveles de presión tributaria más cercanos al 18%, con tasas impositivas más bajas que las actuales y una base más amplia de contribuyentes. En términos del gasto fiscal, es urgente una reforma de proceso de asignación presupuestaria con el fin de que el gasto sea asignado sobre la base de gestión por resultados y no por presiones políticas o factores inerciales. En términos de la descentralización del gasto es necesario un rol más activo del gobierno central para complementar las deficiencias institucionales de los gobiernos subnacionales en el diseño de proyectos de inversión, de lo contrario muchos recursos disponibles por la bonanza fiscal no serán bien utilizados. En términos de deuda pública, debe hacerse una reforma del manejo de los pasivos contingentes, para garantizar que los riesgos implícitos sean manejables.

- d) **LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA: ¿UN PRIVILEGIO O UN DERECHO?** La investigación parte de la búsqueda de definición de los beneficios tributarios, denominación con la que se amparan los más variados institutos que, dentro del campo del derecho tributario, benefician a determinadas actividades o personas en función de consideraciones de tipo económico o social. Luego, para definir las exoneraciones recurriremos a la doctrina, para que, a partir de ella configuremos el verdadero sentido de aquellas; de modo tal que, no dejaremos a un lado la comparación que debe realizarse con otras figuras jurídicas como la remisión o la no sujeción, con las cuales, usualmente se las confunde. En el tramo final, haremos un recorrido a través de los principios jurídico constitucionales que rigen el sistema tributario comparándolos con las exoneraciones, pues ellas, al igual que los tributos necesariamente deben sujetarse

a los mandatos que nos dan principios como el de legalidad, equidad (igualdad); y, capacidad contributiva. No podría ser completa esta investigación si no trasladamos todo lo aprehendido de la doctrina al ámbito nacional para así llegar a identificar normas exonerativas observando algunas, que, por su efecto o aplicación, se han convertido en verdaderos privilegios (Valarezo Guerrero, 2010).

- e) **EXONERACIONES Y ELUSIONES TRIBUTARIAS – SU INCIDENCIA EN LA CAJA FISCAL Y EL DESARROLLO NACIONAL.** El presente trabajo se realizó teniendo en consideración que la presión tributaria constituye uno de los rubros importantes para el financiamiento del gasto público, el cual, según nuestra realidad, no se ajusta al total de la base tributaria al permitirse ciertas exclusiones, tipificadas dentro de nuestro código tributario como “Exoneraciones” lo que repercute en la problemática del déficit fiscal nacional y la desatención de las necesidades básicas de la población. El artículo 5 del capítulo IV de la Ley del Impuesto a la Renta señala a las personas que se encuentran inafectas y exoneradas; asimismo, el código tributario establece las Norma de Transparencia para la dación de Incentivos o Exoneraciones Tributarias. Sería conveniente que las personas encargadas de su otorgamiento se ciñan estrictamente a su contenido, sin detraer recursos indispensables para cubrir el financiamiento del gasto público nacional.

El objetivo básico de la tributación es generar recursos para financiar el gasto y la inversión públicos. En la medida que éste último suele ser considerado como el instrumento más directo para cumplir con las funciones gubernamentales discutidas en la sección anterior. Así, por ejemplo, los impuestos permiten financiar la provisión de bienes públicos, los subsidios concedidos cuando existen bienes privados que generan

externalidades positivas y cuando se pretende favorecer a los individuos de los estratos más bajos, y las políticas de gasto contra cíclicas que buscan estabilizar la economía. Sin embargo, los tributos por sí mismos también pueden servir para cumplir un papel directo importante en cuanto a las funciones gubernamentales se refiere. Los objetivos de la tributación son corregir las distorsiones generadas por el libre funcionamiento del mercado en la asignación de recursos (por ejemplo, bienes privados que generan externalidades negativas), redistribuir el ingreso, y estabilizar la economía (Rojas Hurtado, 2010).

- f) **IMPACTO DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS (2015) EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS MADERERAS DE HUÁNUCO.** Los Incentivos Tributarios sectoriales que el Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas se plasman por primera vez en la Ley N° 27037 del año 1998, en la cual se discriminan las exoneraciones del IGV en función de las actividades económicas y de requisitos tales como que el domicilio fiscal se encuentre dentro del territorio materia de la presente ley, entre otros.

Posteriormente se dieron otras leyes tales como la Ley N° 28575 20 en el cual específicamente el ámbito de aplicación se ciñe al departamento de Huánuco; entre otros decretos legislativos de similar naturaleza. Actualmente la Ley N° 27037 del 30/12/1998, concede beneficios tributarios a las empresas madereras de Huánuco y también al desarrollo de la Región, los cuales será abordado por el presente trabajo de investigación denominado “Impacto de las Exoneraciones Tributarias en el Desarrollo Económico de las Empresas Madereras de Huánuco”, el cual tiene como propósito permitir identificar la incoherencia existente entre las exoneraciones tributarias y el desarrollo económico de las empresas madereras de Huánuco, cuyos objetivos son: a. Estudiar las

normas relacionadas con exoneraciones tributarias. b. Analizar las exoneraciones tributarias aplicables cada actividad económica y su impacto en el desarrollo económico de Huánuco. c. Determinar la participación del Gobierno a través de la inversión en la actividad empresarial que mayormente se han beneficiado con las exoneraciones tributarias. d. Evaluar el impacto económico de las exoneraciones tributarias de las empresas beneficiadas. e. Demostrar que las exoneraciones tributarias no siempre propician el desarrollo económico (Saavedra (Estevez, 2009).

- g) **LAS DISTORSIONES GENERADAS POR LAS EXENCIONES, LAS EXONERACIONES Y LA NO SUJECCIÓN EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.** A diez años de la creación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ni la Jurisprudencia ni la Doctrina, han podido solventar diferentes problemas que derivan de la aplicación de tan importante exacción indirecta. En el mercado venezolano son muy escasos los libros que expliquen el funcionamiento de este tributo; por lo tanto, es plausible el esfuerzo de la Asociación Venezolana de Derecho Tributario, de publicar una serie de trabajos relacionados con el Impuesto al Valor Agregado porque llena un vacío que, hasta los momentos, nadie ha querido nutrir con sus experiencias.

Actualmente existen lagunas por faltar uno de los elementos más importantes en el sistema de interpretación planteado por el legislador, que fue uno de los esfuerzos más importantes de la Revolución Francesa y de su posterior codificación de las leyes. Se trata del sistema de interpretación literal, gramatical y lógico previsto en nuestro Código Civil el cual es aplicable a la materia tributaria por remisión del Artículo 5 del Código Orgánico Tributario, que admite la interpretación de normas tributarias con arreglo a todos los métodos admitidos en

derecho.

Como se puede observar, el método exegético venezolano tiene su pilar fundamental en el contexto del alcance y significado de las palabras y su concatenación, con un elemento fundamental adicional que la acompaña de manera inseparable como lo es la ratio legis, la cual conocemos como la intención del legislador. De este modo resultaría ideal que cuando el operador de la ley procede a su aplicación, tenga a la mano aquella explicación del ente legislativo para comprender la orientación general de la norma. En este sentido se ha podido observar, con excepción de la primera Ley, que ninguno de los textos sobre Impuesto al Valor Agregado o Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor poseen tan valiosa herramienta que al parecer generar los conflictos que, a través de diez años de imposición indirecta actualmente tenemos; por lo tanto y a través de este trabajo se trata de aportar una visión doctrinal y académica que logre colmar los vacíos que ha dejado la legislación extraordinaria y habilitada al Ejecutivo quien ha abandonado un elemento esencial de norma como es la intención del legislador. Salvo sutiles reformas, las leyes de imposición indirecta venezolanas fueron creadas a través de decretos con rango y fuerza de ley, e incluso han cambiado de nombre en ocasión a promesas electorales; sin embargo, el objeto del presente trabajo no es sólo llamar la atención sobre la ausencia de uno de los elementos necesarios para la interpretación de la norma, sino desarrollar el punto relativo a las exenciones, las exoneraciones y la figura de la no sujeción y de cómo estas dispensas afectan la esencia del Impuesto al Valor Agregado dentro de la cadena plurifásica no acumulativa. También es importante, para entender mejor el problema, definir cada una de las figuras que relevan del pago de obligaciones tributarias, sea en relación a la actividad o en razón del bien, comenzando

por la norma constitucional que prevé el Principio de Legalidad del Tributo y sus excepciones, ya que, conjuntamente con el Artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, nos encontramos con el Artículo 317 que obliga a que esas prestaciones tributarias a las cuales todos tenemos que cumplir, sean creadas a través de la ley solo la ley en el sentido formal la que establezca las exenciones o rebajas y otros incentivos fiscales. Por lo tanto, el Principio de Legalidad, no solo se limita a la creación de la norma sino también a sus excepciones.

Dicho esto, aun cuando sea un aspecto básico del concededor de la materia tributaria, se deben definir las exenciones y las exoneraciones, conforme a lo planteado por el legislador en el Artículo 73 del Código Orgánico Tributario. En primer lugar, la exención es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la Ley, quiere decir, aquella que opera legis o de manera inmediata, sin pronunciamiento previo de la Administración Activa; y, en segundo lugar, tenemos a la exoneración también como una dispensa total o parcial de la obligación tributaria, la cual es concedida por el Poder Ejecutivo en los casos que autorice la propia Ley. Como se observa, la exoneración tiene un elemento rodeado del mérito oportunidad o conveniencia y que es ejercido por la máxima autoridad administrativa como Administrador de la Hacienda Pública Nacional prevista en el numeral 11 del Artículo 236 Constitucional.

En tercer lugar, la figura de la no sujeción no se encuentra definida en ninguna norma y fue incorporada como figura legal en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, pareciera que ésta se refiere a aquellas situaciones similares al hecho imponible, pero que el legislador aclara que se encuentran excluidas. Parte de la doctrina española, sostiene que la no sujeción o

como lo llaman en Colombia "no causación", implica que la operación definida como no sujeta, no se someta a gravamen alguno por no configurarse el presupuesto de hecho, que es distinto a la figura de la exención que se diferencia de la no sujeción, porque una vez realizada la actividad en el mundo fenoménico, el legislador considera que dicha actividad no debería estar sometida a gravamen, originando a su vez criterios objetivos o subjetivos para su exclusión (Márquez Barroso, 2010).

- h) **PERSPECTIVAS DE UNA REFORMA TRIBUTARIA. HACIA UN NUEVO PACTO FISCAL EN EL PERÚ:** El presente documento es el resultado de un trabajo encargado por el Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional DFID – Perú, que surge por la necesidad de contribuir al debate sobre la reforma tributaria y la política fiscal en el Perú, considerando la incidencia de las reformas llevadas a cabo en la década de los noventa cuyo énfasis estuvo centrado en mejorar la eficiencia de la estructura impositiva y de la administración tributaria con fines recaudatorios. Subraya la necesidad de abordar los criterios de equidad y gobernabilidad en la evaluación del sistema tributario peruano y su reforma en una perspectiva de largo plazo y en contexto más amplio de la reforma del Estado. Más allá de los ajustes cortoplacistas, este estudio se enfoca sobre las características estructurales y dinámicas de largo plazo del sistema tributario peruano. Pese al crecimiento de la economía en los últimos años, los diferentes impulsos de reformas tributarias han sido insuficientes para consolidar la eficiencia de la recaudación para satisfacer la cantidad y calidad de los servicios públicos que la población demanda, como para lograr una mejora en la equidad del sistema y ampliar la base tributaria.

El sistema tributario peruano presenta un conjunto de

características que apuntan hacia su debilidad fiscal y cuestionan la capacidad de las políticas tributarias y fiscales en términos de la redistribución de ingresos y la equidad. En primer lugar, el Perú tiene una carga tributaria de nivel medio en el contexto latinoamericano, pero baja respecto al resto de regiones y de las necesidades básicas del país, lo que refleja una importante evasión, falta de capacidad de la administración tributaria y un muy bajo grado de gobernabilidad. Segundo, tiene una fuerte dependencia de los impuestos indirectos y un limitado menú de impuestos al capital y a la renta, lo que eleva su inestabilidad y vulnerabilidad ante los ciclos económicos y crisis externas. Tercero, la política tributaria se ha alejado de los principios con los que fue concebida inicialmente y está muy centrada en la recaudación de corto plazo.

Finalmente, el limitado impacto de los programas sociales no permite contrarrestar las ineficiencias y los efectos negativos del sistema tributario sobre la distribución de ingresos. El documento pretende identificar las perspectivas de reforma tributaria en el Perú, bajo un enfoque de equidad, en el contexto de las iniciativas llevadas a cabo durante la década de los años 90 y los esfuerzos actuales para el logro de mejores niveles de eficiencia y recaudación del sistema tributario peruano.

El país requiere de un sistema tributario que financie los gastos del Estado de manera justa, equitativa y sostenible. No sólo se trata de alcanzar mayores niveles de presión tributaria sino de que sean niveles sostenibles en el tiempo, es decir, se requiere una reforma tributaria sostenible. En este contexto, se aborda una reseña histórica de los resultados de las diferentes reformas tributarias llevadas a cabo en el Perú a partir de los objetivos perseguidos y de las erosiones acumuladas en el sistema, pese a que el diseño de éste contiene elementos que tienden a lograr equidad en su aplicación. Por otra parte, se

analizan aquellos factores que inciden en la gobernabilidad del sistema tributario peruano considerando las iniciativas adoptadas, pero con resultados aún modestos en términos de descentralización fiscal, del papel de los actores involucrados y de la transparencia a todos los niveles. El estudio tiene como punto de partida la caracterización del sistema tributario peruano, abordando un grupo de criterios que inciden en su equidad y gobernabilidad a fin de identificar sus características y evaluar, de forma preliminar, las perspectivas de enfoque hacia la aplicación de un sistema que promueva una justa redistribución de los ingresos en el marco de las políticas fiscales. Asimismo, que logre incrementar con equidad los niveles de recaudación hoy existentes, como parte de una reforma integral que satisfaga los principios básicos de un sistema tributario, considerando la experiencia internacional y la propia experiencia de la sociedad peruana inmersa indefectiblemente en un proceso de globalización e integración cada vez más creciente.

El enfoque utilizado reconoce que la tributación no sólo trata de aspectos económicos, sino que también está determinada por factores políticos, capacidades administrativas y preocupaciones sobre la equidad. Se analiza la estructura tributaria peruana y cuáles son las principales perforaciones que reducen sus efectos progresivos y que atentan contra la equidad y la gobernabilidad fiscal, así como el entorno que permite la existencia de una limitada base tributaria. Se plantean, además, algunos temas de relevancia en el ámbito de la política tributaria cuya discusión puede servir para conformar una agenda de trabajo. De igual manera, se analizan las diferentes iniciativas y procesos de concertación, diálogo y transparencia en el Perú y se indica la necesidad de una visión a mediano y largo plazo, que cuente con una participación activa de todos los actores involucrados de los sectores tanto

públicos como privados, así como de la sociedad civil en las decisiones fiscales y políticas, para de esa manera impregnar la política fiscal del Gobierno de una mayor credibilidad. Para el logro de estos objetivos se perfilan tres etapas que van desde la eliminación gradual de las erosiones presentes en el sistema tributario actual, hasta la firma de un pacto fiscal. Es necesario partir de un proceso de consensos que den consistencia a las finanzas públicas y lleguen a la implementación de una reforma tributaria integral que tienda hacia la equidad y gobernabilidad del sistema.

Cabe mencionar que, si bien en el documento se alude a conceptos teóricos relacionados con los principios del sistema tributario, no se ha pretendido sentar cátedra sobre ninguno de ellos, aunque en ocasiones se emiten opiniones en algunos temas que por su complejidad gozan de diferentes enfoques por parte de algunos expertos. Cabría preguntarse qué tan preparados están todos los actores y los sistemas políticos para hacer política en el Perú. Qué vacíos hay que llenar y qué fortalezas tendrían que construirse para equilibrar posiciones político-sociales frente a los grandes grupos de poder, para crear corrientes políticas estables con visión de Estado. Cuáles son los intereses nacionales que se quieren reflejar en el Estado y cuál es la contribución o el papel que cada sector está dispuesto a desempeñar en ese esfuerzo. Cuál es la disposición que especialmente tienen los grupos de poder, precisamente en una nación que acumula graves desigualdades internas. La mejor política tributaria será la construida en un ambiente donde las autoridades tributarias faciliten la discusión pública de la reforma. Más aún, una necesidad fundamental dentro del proceso hacia un pacto fiscal, es la urgencia de superar la débil fuerza política que todavía tiene la sociedad peruana para construir espacios de diálogo públicos, entendidos éstos como territorios donde las

fuerzas sociales no necesaria ni exclusivamente partidarias tienen opinión y formas de control e influencia real sobre las políticas de Estado. Así se plantea la conveniencia de iniciar un diálogo nacional ordenado y coherente sobre una reforma tributaria integral, como punto de partida de un proceso más amplio conducente a un pacto fiscal en el Perú.

La tributación, además de generar recursos para financiar gastos, genera derechos y crea obligaciones. Es un hecho que de este trabajo se induce la necesidad de abordar algunos de los temas con mayor profundidad e ir creando paralelamente las condiciones para lograr que las autoridades peruanas tomen conciencia de la importancia que reviste la implementación de lo propuesto en el documento (DFID-PERÚ, 2012).

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Variable dependiente: Beneficios tributarios**

- **Beneficios tributarios**

Según (Barzola Yarasca, 2011) en su libro “Beneficios Tributarios en el IGV y el Impuesto a la Renta”, menciona que, en el caso de un beneficio tributario, al igual que en el supuesto de una exoneración, el hecho imponible sí se produce en la realidad, con lo cual el tributo nace y genera efectos. En ese sentido, corresponde determinar el importe de la base de cálculo y la tasa aplicable, a fin de determinar el importe a pagar al Fisco. Ahora bien, por efecto del beneficio tributario, lo que decide el legislador es disminuir dicha base de cálculo o el monto de la tasa a través de una ley, esto es, establece una diferencia atendiendo razones justificadas, de modo que, aquella persona o sujeto que goce del beneficio tributario pagará menos al soportar una carga impositiva menor.

Entonces, no se trata de que el Fisco no recibirá ningún ingreso como resultado de decidir otorgar un beneficio, sino que este será menor al que contribuyen la mayoría de contribuyentes. Se dice además que el concepto genérico de beneficio tributario involucra a la exoneración. En consecuencia, al ser este el género, pues también debe ser otorgado temporalmente. En otras palabras, tiene un tiempo de vigencia.

Por otro lado, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional los beneficios tributarios no constituyen derechos constitucionales, puesto que el Tribunal a través de sus resoluciones no podría extender el concepto y alcance de los beneficios tributarios.

Según (Villanueva Barrón, 2011), menciona que, los beneficios tributarios son incentivos cuyo objetivo es dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio. Hay diversos tipos de beneficios tributarios, entre los que destacan los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, entre otros.

- **Incentivos tributarios:** Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgada con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.
- **Exoneraciones:** Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga.

Villanueva, C. (2011) sostiene que de acuerdo con el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-AI1, los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la

postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota (tasa nominal).

Según (Economía, 2014) en su artículo “Beneficios Tributarios en el Perú” indica que los beneficios tributarios están constituidos por exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país.

No obstante, cabe mencionar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de sus efectos negativos para el fisco, en un gran número de países se aplica este tipo de herramientas. En el Perú, la región amazónica es la que cuenta con el mayor número de beneficios tributarios; en 1998 el Estado promulgó la Ley de la Inversión en la Amazonia en la cual se otorga un conjunto de beneficios tributarios con el objetivo de mejorar los indicadores de bienestar de esta región. Lo que no se debe perder de vista es el carácter temporal que debería tener este tipo de mecanismos, de modo que una continua renovación de estos, como ocurre en el Perú, termina siendo perjudicial para la economía.

(Ruiz de Castilla Ponce de León), menciona que “El beneficio tributario”, es todo mecanismo que reduce o elimina la carga tributaria. El punto de partida es que existe una carga tributaria, mientras que el

punto de llegada es la reducción o eliminación de esta carga.

El beneficio tributario es toda ventaja que se otorga al agente económico (contribuyente), en materia del débito tributario y crédito tributario. En el caso del débito tributario, tenemos que tomar como punto de partida la existencia de una obligación tributaria ya nacida; donde ciertamente el Estado es el acreedor y el agente económico es el deudor. En principio, se tendría que producir una disminución del patrimonio del contribuyente, en el sentido que parte de su patrimonio (dinero) debería ser aplicado al pago del tributo. Sin embargo, sobreviene una reducción o eliminación de la carga tributaria, generándose obvias ventajas económicas o beneficios para el contribuyente.

### **Los Beneficios en la legislación peruana:**

#### ➤ **Constitución Política del Perú**

- Artículo 74º.-

“Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su Jurisdicción, y con los límites que señala la ley (...)”

- Artículo 79º.-

“(...) las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Sólo por ley expresa aprobada por dos tercios de los congresistas puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para determinada zona del país”.

**Decreto Legislativo N° 259 – Ley General de Incentivos, Beneficios y Exoneraciones Tributarias** (norma derogada por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 25289, publicada el 18 diciembre 1990)

- Artículo 3º. Los incentivos tributarios

Se ciñen a los criterios siguientes:

- a) Promoción del desarrollo o fomento de una actividad o sector económico;
- b) Promoción del desarrollo económico de una región o zona geográfica determinada; y,
- c) Fomento de la empresa en función a su dimensión o forma de propiedad.

- Artículo 5º. Los beneficios tributarios

Se otorgan en función a los siguientes objetivos económicos:

- a) Incremento ahorro y generación de mano de obra no calificada;
- b) Incremento de la inversión y reinversión en empresas
- c) Ahorro y captación de divisas; y,
- d) Promoción efectiva de la descentralización.

**Decreto Legislativo N° 953 – Modifican artículos del Texto Único Ordenado del Código Tributario**

Norma VII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias. (Derogada por el Decreto Legislativo N° 977, publicado el 15.03.07 y vigente a partir del 16.03.07).

Toda exoneración o beneficio tributario concedido sin señalar plazo, se entenderá otorgado por tres (3) años. No hay prórroga tácita.

- Exposición de Motivos:

Incluir objetivo, alcances de la propuesta, efecto de la vigencia, análisis costo/beneficio, sustentado a través de estudios y documentación.

Deberán ser acordes con los objetivos o propósitos específicos de la política fiscal del Gobierno.

- Plazo de vigencia no podrá exceder de tres años.
- Prórroga plazo máximo adicional de tres años.
- No podrá concederse sobre tasas y contribuciones.
- Informe previo del MEF.

Aplicable a partir del 1 de enero del año siguiente.

**Decreto Legislativo N° 977 – Ley Marco para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios (norma derogada por el Literal a) de la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29742, publicada el 9 julio 2011).**

### **Incentivos Tributarios**

Villanueva, C. (2011) Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgadas con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.

### **Exoneraciones tributarias**

Villanueva, C. (2011) Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga.

## **Inafectación**

Villanueva, C. (2011) O no sujeción debe entenderse como aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado.

## **Exportación de servicios**

Según (Ezeta Carpio, 2018) hace mención en la revista Derecho & Sociedad, N° 50, la importancia de la Exportación de Servicios en la economía actual es innegable, razón por la cual no es un tema ajeno a los acuerdos económicos entre los Estados, como se evidencia con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial de Comercio (OMC), así como con el Acuerdo de Comercio de Servicios (o TISA, por sus siglas en inglés: Trade in Services Agreement), aún en etapa de negociación, en que participan 23 miembros de la OMC, entre ellos el Perú. El comercio internacional de servicios se ha ido acrecentando a pasos agigantados en las últimas décadas (hoy representa el 21% del comercio mundial), en que se han producido grandes avances en el ámbito de las llamadas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que han transformado las maneras en que los seres humanos nos relacionamos y comunicamos. Hoy nos comunicamos más enviándonos mensajes a través de diversas herramientas tecnológicas con las que accedemos al Internet o al correo electrónico desde cualquier lugar y en cualquier momento, ya no solamente computadoras, sino también teléfonos inteligentes o Smartphone y tablets, muchos de los cuales tienen casi las mismas funciones que las computadoras, haciendo uso de múltiples programas y aplicaciones, como Whatsapp, Skype, Twitter, Instagram, Facebook, LinkedIn, etc. El uso de estas y otras herramientas tecnológicas ha dado pie a un incremento exponencial de servicios de distinta índole que se prestan a través de ellas, muchos de los cuales incluso se prestan por

parte de sujetos ubicados en un determinado territorio nacional a otros sujetos ubicados en el territorio de otro país. Tales servicios pueden ser servicios digitales, servicios de asesoría técnica o profesional sobre diversos temas, servicios de call center, etc. El Derecho en general, y el Derecho Tributario en particular, no puede ser ajeno a esta coyuntura, sino que, por el contrario, debe adaptarse a los cambios en las relaciones humanas vinculados a los avances tecnológicos; es por ello que, las normas que regulan la Imposición General al Consumo en nuestro país, a través del IGV, han ido evolucionando, a fin de ir incorporando dentro de los beneficios aplicables a las exportaciones cada vez más operaciones de comercio internacional de servicios, transitando desde una etapa inicial en que solo se gravaba algunas prestaciones de servicios en el país, con un beneficio parcial para las exportaciones de servicios (en que solo se desgravaba la Exportación de Servicios mas no se reconocía crédito o saldo a favor alguno por el IGV que afectaba las adquisiciones destinadas a dicha exportación; el saldo a favor solo existía para las exportaciones no tradicionales), hasta el régimen actual, en que se gravan la generalidad de prestaciones de servicios en el país (salvo las exoneradas conforme con el Apéndice II de la Ley del IGV y las inafectas), y las Exportaciones de Servicios en general son consideradas operaciones inafectas y generan además el llamado Saldo a Favor del Exportador, constituido por el IGV que gravó las adquisiciones de bienes y servicios destinadas a dichas exportaciones. (Álvarez Isla, 2019), menciona que no existe una definición concreta de lo que es exportación de servicios, no obstante, define como aquella operación y acción donde una persona natural o jurídica domiciliada en el país presta un servicio a una persona natural o jurídica domiciliada en el exterior. Los servicios son todos los trabajos prestados por alguna persona o empresa en beneficios de usuarios finales. También considera que, por ser bienes intangibles, estos no pasan por controles aduaneros, por lo que dicha operación no genera documentación aduanera de exportación ni son despachadas a través de aduanas.

La base legal de estos beneficios tributarios está mencionada:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - Decreto Supremo N.º 055-99-EF y sus modificatorias (Art. 33,34,35 y 36).
- Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - Decreto Supremo N.º 29-94-EF y sus modificatorias (Art. 9, 9-A, 9-B, 9- C, 9-D, 9-E, 9-F, 9-G).
- Ley N.º 30641 - Ley que fomenta la exportación de servicios y el turismo. Crea el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT.
- Decreto Supremo N° 342-2017-EF – Modifican el reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 122-2001-EF que regula el Beneficios a Establecimientos de Hospedaje que presten servicios a Sujetos No Domiciliados y el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-94-EF

Resolución de Superintendencia N.º 312-2017-SUNAT – Dictan normas referidas al Registro de Exportadores de Servicios, incorporan sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica y designan emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica – SEE.

En el año 2001, se promulgo el Decreto Legislativo 919 referido a la exportación de servicios de alojamiento incluyendo alimentación, anterior a este decreto se consideraba a la prestación de servicios de alojamiento y alimentación prestados a sujetos no domiciliados como servicios gravados con el IGV como cualquier tipo de exportación en el año 2000, hasta entonces entendiéndose como exportación cualquier bien o servicio comprado en territorio peruano pero consumido o enviado al exterior, a partir del 2001 a la promulgación de éste decreto, se entiende como exportación también a los servicios de alojamiento incluyendo

alimentación en el sentido que ambos servicios se presten de manera conjunta, los mismos que por su naturaleza serán prestados en territorio nacional. (Zavala, 2011).

### **La denominada tasa cero (0) del IGV aplicada a las operaciones de exportación**

Según (Ramírez, 2009), En efecto, se sostiene que se debe imponer a las exportaciones la denominada tasa cero (0) la cual". Supone la compensación del IGV incorporado al costo de adquisición e importaciones afectadas a operaciones de exportación con el débito fiscal originado por operaciones internas gravadas o, en el caso de que tal compensación resultara insuficiente o no fuera posible, su reembolso (entiéndase su devolución). En ese mismo orden de ideas debemos precisar que" la doctrina y la práctica tributarias son partidarias de que la tasa cero del IGV no es incompatible con la devolución del crédito fiscal, en orden a evitar distorsiones en neutralidad del IGV, que resulta precisamente.

### **Requisitos a considerar en la exportación de servicios**

En la exportación de servicios se tiene que tomar en cuenta varios criterios importantes que regula el comercio internacional de servicios, para que una operación sea considerada exportación de servicios, el artículo 33 señala los requisitos a efectos de que la operación califique como tal, siendo estos lo siguiente:

Se presten a título oneroso desde el país hacia el exterior, es decir, haya una contraprestación de por medio que sustente dicha venta y el beneficio retribución o ingreso por los mismos:

- El exportador sea una persona domiciliada en el país
- El usuario o beneficiario del servicio sea una persona no domiciliada en el país 30
- El uso, la explotación o el aprovechamiento de los servicios por parte

del no domiciliado tenga lugar en el extranjero

- Inscripción en el Registro de Exportadores de Servicios

### **Saldo a Favor del Exportador**

Según (Instituto Pacífico, 2016) en la revista Actualidad Empresarial denominada “Saldo a Favor del Exportador” menciona que, el denominado saldo a favor del exportador, en adelante SFE, viene a ser el IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que están destinadas a la exportación de bienes o servicios, el cual recibe el mismo tratamiento del crédito fiscal, tales como en sus requisitos formales y sustanciales, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, así como en la aplicación del procedimiento de prorrata del crédito fiscal. (Base legal: Artículo 34 del TUO de la LIGV). Los sujetos que pueden acceder a este beneficio aquellos exportadores de bienes y servicios a que refiere el artículo 33 y el Apéndice V del TUO de la Ley del IGV.

Es importante señalar que en el supuesto de exportación de bienes, antes de la dación del Decreto Legislativo N° 1119 las normas del IGV no tenían una definición propia del concepto de exportación, tan sólo se limitaban a señalar que no está afecta al IGV, y ante la ausencia de la norma, se remitía a la legislación aduanera según el cual la exportación definitiva es un régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

Esta situación generó problemas de interpretación, por ejemplo, en el supuesto de ventas internacionales pactadas en términos Exwork, se discutía si la transferencia de los bienes se produce en el país o fuera de él, generando en el primer caso una venta y en el segundo una exportación.

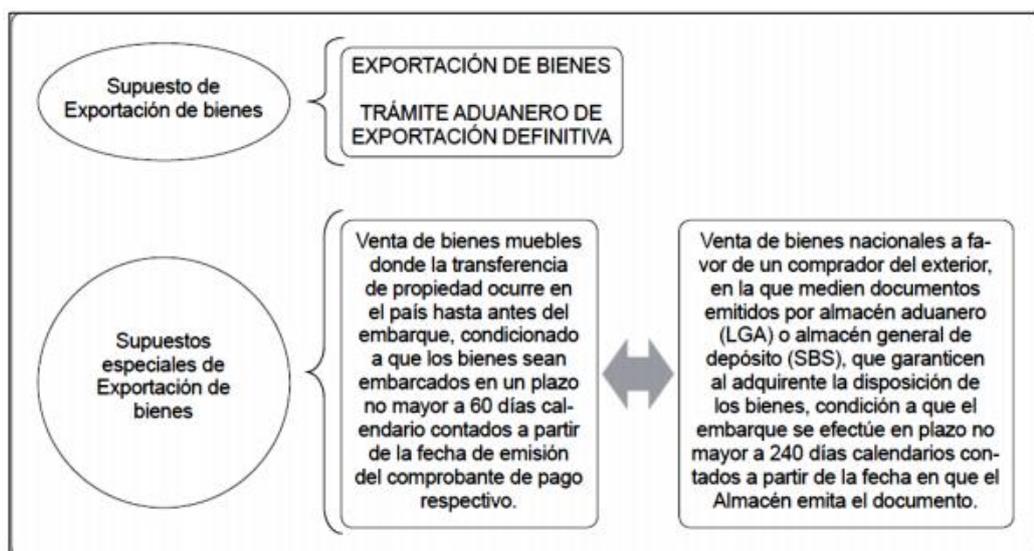
Dado que dicha situación podría generar controversias respecto a diferenciar entre cuándo se realiza una venta o una exportación en base al criterio del lugar de transferencia del bien, aun cuando dichos bienes

se sometan a un trámite aduanero de exportación y se produzca la salida del referido bien. A raíz de esto, es que se emite el Decreto Legislativo N° 1119 a efectos de adoptar para el IGV una definición de exportación, que prescindiendo del lugar donde se verifica la transferencia de propiedad garantice la posibilidad de determinar el momento de la salida del bien, condición esencial que garantiza a una operación de venta de bienes muebles como exportación.

Dicho esto, podemos ahora señalar que según el artículo 33 de la Ley del IGV, se considera exportación de bienes: “La venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de un sujeto no domiciliado, independientemente de que la transferencia de propiedad ocurra en el país o en el exterior, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva.

Asimismo, actualmente podemos encontrar dos supuestos especiales de exportación de bienes, (el cual será graficado a continuación) y también debemos tener en cuenta que se eliminó con el Decreto Legislativo N° 1119 como supuesto de exportación de bienes al que se encontraba regulado en el antiguo numeral 8 del artículo 33.

Figura 1: Supuestos de exportación



Fuente: Revista Actualidad Empresarial

Debemos tener en cuenta que el artículo 33 en su quinto párrafo establece una lista de operaciones de exportación, si bien es cierto en las operaciones de exportación el consumo debe darse en el exterior, en esta lista encontraremos supuestos en los cuales, a pesar de que el consumo se da en el país, la norma la califica como exportación, por ejemplo, el supuesto del hospedaje prestado a sujetos no domiciliados.

### Los tributos

Según Sunat (2010), el tributo es el pago en dinero establecido legalmente que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento. Los tributos deben ser pagados solo con dinero (excepcionalmente en especie), y solo es creado por ley, es obligatorio por el poder que tiene el Estado, y puede ser cobrado con fuerza si es que la persona obligada no cumple en pagarlo.

**Componentes del tributo:** Un tributo debe de definir de manera óptima sus componentes con la finalidad de ser consistente en su forma y fondo, logrando así coherencia entre lo propuesto o proyectado y la realidad.

Por ello, Sunat (2010) lo define como un tributo compuesto por el hecho generador, base de cálculo, la tasa y el contribuyente.

**Hecho generador:** Denominado también hecho imponible, es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo, y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

**Base imponible:** Llamado también como base imponible, es la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre el cual se calcula el impuesto.

**Funciones del tributo:** Para definir si un tributo es justo o no, el sistema tributario peruano plantea funciones específicas para un tributo, con la finalidad de entender el sistema tributario. Para ello se consideran la función fiscal, la función económica y la función social.

- a) **Función fiscal:** Se refiere que a través de los tributos el Estado busca incrementar sus ingresos, a efectos de financiar el gasto público. El presupuesto del estado es producto de la recaudación de los tributos de manera directa con la economía y su estabilidad.
- b) **Función económica:** Se refiere a que por intermedio de los tributos se busca direccionar u orientar a un sentido determinado. También se refiere a que, mediante los tributos, se puede implementar una política de barreras de entrada o de salida con vista a proteger nuestra economía peruana.
- c) **Función social:** Esta función se refiere a que los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, con el objetivo de que los tributos que pagan los contribuyentes y administrados, retornan a la comunidad de manera de obras y servicios públicos.

**Clasificación de los tributos:** Dentro de nuestro sistema tributario, los tributos se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas, cada uno de

ellos con características específicas.

- **Impuestos:** Según Cossio (2010), conceptualiza como un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado, el mismo que se subdivide en directos e indirectos:
  - a) **Impuesto directo:** Es aquello que incide de manera directa sobre el ingreso o patrimonio del contribuyente, como el impuesto a la renta o impuesto predial.
  - b) **Impuesto indirecto:** Es aquello que inciden sobre el consumo, pero el que paga el impuesto es el consumidor del producto o servicio, como el impuesto general a las ventas o impuesto selectivo al consumo.
  
- **Contribuciones:** Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio a los contribuyentes aportantes.
  
- **Tasas:** Cataloga como un tributo que se paga para obtener una prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente o administrado. Las tasas a su vez se subdividen en arbitrios, derechos y licencias (Sunat, 2010):
  - a) **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
  - b) **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
  - c) **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular y sujetas a control o fiscalización.

## **2.2.2. Variable Independiente: Desarrollo sostenible**

- **Crecimiento económico**

Se entiende como desarrollo, la condición de vida de una sociedad en la cual las necesidades auténticas de los grupos y/o individuos se satisfacen mediante la utilización racional, es decir sostenida, de los recursos y los sistemas naturales. Para ello se utilizarían tecnologías que no se encuentran en contradicción con los elementos culturales de los grupos involucrados. El cual integra elementos económicos, tecnológicos, de conservación y utilización ecológica, así como lo social y político. La esfera de poder, dentro del contexto social se hace necesaria como forma organizativa y de cohesión legítima, legal y funcional dentro de grupos sociales y como instancia de toma de decisiones entre individuos. Caracterizándose por las condiciones en las cuales los bienes y servicios se encuentran crecientemente al alcance de los grupos sociales que conforman la sociedad. Para la Organización de Naciones Unidas -ONU-, en su Informe Anual de Desarrollo Humano de 1990, define como el desarrollo en general que es básicamente un proceso de vida que permite contar con alternativas u opciones de selección para las personas: (a) A la búsqueda de conocimientos; (b) A la posibilidad de tener una vida prolongada y saludable; y (c) A tener acceso a los recursos que permitan un aceptable nivel de vida. Es a partir de estas tres finalidades que se derivan muchas otras. Como sabemos, la responsabilidad principal de los diferentes niveles de gobierno es promover el desarrollo, entendida como construcción de capacidades y derechos de las personas.

Por tanto, el Bienestar Humano consiste en desarrollar las capacidades de las personas. Entonces, es posible hablar de desarrollo cuando, las personas son capaces de hacer más cosas, no cuando estas son capaces de comprar más bienes o servicios (Sen & Kliksberg, 2012).

- **Desarrollo Local**

El Desarrollo Local es un proceso en que intervienen aspectos tradicionales

del desarrollo: mejorar calidad de vida, bajar la inequidad, mejora de capacidades humanas, etc.; y sumado a esto, aspectos que caracterizan a una localidad o región desde lo económico, definiendo un perfil productivo; desde lo social, buscando el compromiso de los actores sociales relevantes por su capacidad de gestión; desde lo institucional, con un estado municipal capaz de articular y coordinar el proceso con el sector privado que acompañe la política definida; y un aspecto ecológico que asegure la sostenibilidad en provisión de insumos básicos desde lo local. Y así mismo es necesario alcanzar complementariedad productiva, comercial e institucional, generando integración vertical, horizontal y organizacional en una determinada región a fin de alcanzar desarrollo productivo integrando esa producción a un sistema de innovación, generando desarrollo local y una política de inversión (Rofman & Villar, 2012).

Basado en lo anterior, el desarrollo de un sistema socio-político y económico se alcanza a partir del equilibrio entre cuatro dimensiones: institucional, social, económico y ambiental (Vásquez, 2012)

En este sentido es importante ubicar al Desarrollo Local como estrategia, como un proceso en el que es necesario considerar tres ejes: la teoría del desarrollo endógeno que apunta a visualizar como mejoramos lo que tenemos (empresas, gobiernos, participación ciudadana); la teoría del desarrollo exógeno o de recursos exógenos aportados al territorio; y por último la distribución del excedente que se genera al interior del territorio, para lo cual se hace imprescindible discutir la forma de generar y mantener ahorro local. Y para ello es necesario enfrentar cuatro desafíos: la complejidad que implica la articulación entre todos los actores en un territorio, el gobernar a través de redes y no jerarquías y el relacionamiento en lugar de

mandar a fin de generar legitimidad y acceso al poder al ciudadano. La estrategia de Desarrollo Local es tal que pretende acercar el poder a la gente y así mejorar la legitimidad y la gobernabilidad local (Zavalla, 2010).

- **Gestión Del Desarrollo:**

El Sistema de gestión es el conjunto de elementos normativos interrelacionados de una organización por los cuales se la administra de forma ordenada, en la búsqueda de la satisfacción de sus usuarios (RhiSausi, 2012). Entre dichos elementos, los principales son: La estructura de la organización, la estructura de responsabilidades, los Procedimientos, los Procesos y los Recursos. Estos cinco apartados no siempre están definidos ni claros en una organización (Barrios, 2011). Y la gestión del desarrollo local se basa en la identificación y aprovechamiento de los recursos y potencialidades endógenas de una comunidad, barrio o ciudad. Se consideran potencialidades endógenas de cada territorio a factores económicos y no económicos, entre estos últimos cabe recordar: los recursos sociales, culturales, históricos, institucionales, paisajísticos, etc. Todos factores también decisivos en el proceso de desarrollo local (Sarría, 2010).

- **Desarrollo Sostenible**

El desarrollo sostenible busca el equilibrio de la sociedad con los aspectos económicos, políticos y legales, evitando los impactos negativos, en pocas palabras satisface las necesidades del presente sin comprometer el futuro. Las empresas se encargan de satisfacer las necesidades, por lo que deberían incluir “el desarrollo sostenible” en su gestión, porque no solo ayudarán a la sociedad en la actualidad, sino que conservarán el ecosistema para las futuras generaciones y para el desarrollo de sus actividades. Según el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), nos menciona que los objetivos del desarrollo sostenible, también llamados objetivos

mundiales son los siguientes:

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Educación de calidad
- Igualdad de género
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico

- **Impacto Ambiental**

La problemática ambiental es un problema que involucra a todos los componentes de la sociedad, no es un fenómeno nuevo y fue ocasionado por la poca consciencia del hombre de interactuar responsablemente con los recursos naturales. Y es a raíz del incremento de los signos alarmantes de cambios negativos que nos daba el planeta, que surge la preocupación de proteger el patrimonio natural.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (2012) Convocada por la Asamblea General en la resolución 66/197 del 22 de diciembre de 2011. Conocida como Rio+20. Celebrada en Río de Janeiro, del 20 al 22 de junio de 2012. Esta incluye "El futuro que queremos".

Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (2015) Convocada por la Asamblea General como reunión plenaria de alto nivel en Nueva York, del 25 al 27 de septiembre de 2015 que presentó como informe final: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Es importante referirnos al impacto ambiental que generan las empresas en su desarrollo, Zaror (2002) se refiere al impacto ambiental como la variación del medio por acciones humanas y empresariales.

### 2.3. Términos técnicos

- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: Es la gestión adecuada y oportuna del cumplimiento de las obligaciones tributarias que afectan a una determinada unidad económica, enmarcados en las Bases Legales vigentes.
- DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Mediante el acto de determinación de la deuda tributaria: El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica el deudor, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- BENEFICIO TRIBUTARIO: los beneficios tributarios son incentivos cuyo objetivo es dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio. Hay diversos tipos de beneficios tributarios, entre los que destacan los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, entre otros.
- DEDUCCIONES TRIBUTARIOS: Son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos. También pueden ser considerados como deducciones aquellos gastos considerados como adiciones temporales de ejercicios fiscales anteriores y que hayan cumplido lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta.
- TRATAMIENTO TRIBUTARIO: Estudian los aspectos formales en lo referente a la obligación de llevar el registro de costos en este tipo de empresas, se examinan las resoluciones del Tribunal Fiscal y las opiniones, comentarios y conclusiones que se han dado al respecto y también se analizan los aspectos vinculados
- BIENESTAR SOCIAL: El bienestar social se indica observando los factores que participan en la calidad de vida de las personas en

una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana o social. Se trata de una condición no observable directamente, que se comprende a partir de formulaciones y se compara de un tiempo o espacio a otro.

- **CRECIMIENTO ECONÓMICO:** Se entiende como desarrollo, la condición de vida de una sociedad en la cual las necesidades auténticas de los grupos y/o individuos se satisfacen mediante la utilización racional, es decir sostenida, de los recursos y los sistemas naturales.
- **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA:** Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **IMPUESTO:** La Ley General Tributaria lo define como tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, o la adquisición de renta.
- **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Es la obligación establecida por la ley, de entregar a un ente público, a título de pago de un tributo, una cantidad de dinero. Se trata de una obligación legal, lo que quiere indicar que estas obligaciones surgen de la ley cuando se producen los hechos en ella previstos. De acuerdo a la Ley General Tributaria viene dada por el hecho imponible cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.
- **BENEFICIOS ECONÓMICOS:** Es un término utilizado para designar las ganancias que se obtienen de un proceso o actividad económica.
- **DESARROLLO SOSTENIBLE:** Es aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.

- **IMPACTO AMBIENTAL:** Es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente
- **RESULTADO DEL EJERCICIO:** El resultado es una medida de la modificación que ha experimentado el neto patrimonial de una empresa en un período de tiempo como consecuencia de su actividad. Es decir, es la corriente de renta (positiva o negativa) generada por el uso de la riqueza (patrimonio) en un ejercicio
- **INGRESOS:** Es el aumento de los recursos económicos, ya que por un lado puede aumentar el activo de una empresa, y por otro reducir el pasivo y las obligaciones que existen.
- **RENTABILIDAD:** Relación existente entre los beneficios que proporcionan una determinada operación o cosa y la inversión o el esfuerzo que se ha hecho; cuando se trata del rendimiento financiero; se suele expresar en porcentajes.
- **GOODWILL:** Es un activo intangible que refleja las conexiones de un negocio de atención al cliente, la reputación y otros factores similares.

## **2.4. Formulación de hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis Principal**

Si los beneficios tributarios son efectivos entonces, influyen significativamente en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

a) Si las exoneraciones tributarias son percibidas entonces, influyen de modo importante en el crecimiento económico de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.

- b) Si las deducciones tributarias son realizadas entonces, impactan de modo relevante en el cuidado del medio ambiente de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019
- c) Si los tratamientos tributarios especiales son aplicados entonces, inciden de modo valioso en el bienestar social de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.

## 2.5 Operacionalización de variables

### Variable Independiente

#### X: Beneficios Tributarios

<p><b>Definición Conceptual</b></p>	<p>(Ruiz de Castilla Ponce de León) “El beneficio tributario es todo mecanismo que reduce o elimina la carga tributaria. El punto de partida es que existe una carga tributaria, mientras que el punto de llegada es la reducción o eliminación de esta carga.”</p>	
	<p><b>INDICADORES</b></p>	<p><b>INDICES</b></p>
<p><b>Definición Operacional</b></p>	<p>x<sub>1</sub>: Exoneraciones tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos para la Inafectación del IGV</li> <li>• Registro de exportadores</li> </ul>
	<p>x<sub>2</sub>: Deduciones tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compensación y/o devolución de SFE</li> <li>• Saldo a Favor en Materia Beneficio</li> </ul>
	<p>x<sub>3</sub>: Tratamientos tributarios especiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga tributaria</li> <li>• Rentabilidad</li> </ul>
<p><b>Escala Valorativa</b></p>	<p>Nominal</p>	

## Variable Dependiente

### Y: Desarrollo Sostenible

<b>Definición Conceptual</b>	El desarrollo sostenible busca el equilibrio de la sociedad con los aspectos económicos, políticos y legales, evitando los impactos negativos, en pocas palabras satisface las necesidades del presente sin comprometer el futuro.	
	<b>INDICADORES</b>	<b>INDICES</b>
<b>Definición Operacional</b>	y <sub>1</sub> : Crecimiento económico	1. Gestión 2. Incentivos
	y <sub>2</sub> : Cuidado del medio ambiente	1. Good Will 2. Herramienta
	y <sub>3</sub> : Bienestar Social	1. Desarrollo económico 2. Crecimiento inclusivo
<b>Escala Valorativa</b>	Nominal	

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **3.1. Diseño metodológico**

El diseño es descriptivo correlacional según Vara (2015) define como “un diseño la investigación evalúa la relación entre dos o más variables, explica el comportamiento de una variable en función a otra”, en un tiempo determinado es decir de corte transversal, en función de las variables en estudio como son los beneficios tributarios y el desarrollo sostenible.

#### **3.1.1. Tipo de investigación**

De acuerdo a la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una investigación “aplicada, y conforme a sus propósitos se centra en el nivel “descriptivo correlacional”.

### **3.2. Población y muestra**

#### **3.2.1. Población**

De acuerdo con Vara (2015) señaló que “la población es el conjunto de todos los individuos, objetos, empresa, etc., a investigar sobre algunas propiedades o características en común en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo”.

La población que conforma la investigación está delimitada por 9120 empresas del sector turístico, empadronados a nivel nacional del Perú, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el Directorio Central de Empresas y Establecimientos en el año 2019.

Recuperado de

<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03->

### 3.2.2. Muestra

Para la determinación óptima de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple propuesto por R.B. Ávila Acosta en su libro “Metodología de la Investigación”.

$$n = \frac{Z^2 NP Q}{Z^2 PQ + NE^2}$$

Donde:

Z = 1.65 distribución normal para un nivel de confianza de 90%. P = 0.2

Q = 0.8

E = Margen de error

10%. N =

Población.

N = Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de confianza de 90% y 10% como margen de error “n” es:

$$n = \frac{(1.65)^2 (9120) (0.16)}{(1.65)^2 (0.16) + 9120 (0.1)^2}$$

$$n = 43 \text{ empresas turísticas}$$

Dicho valor representa el tamaño de muestra ideal, para efectuar las encuestas a los profesionales y especialistas en el tema de investigación

### **3.3. Técnicas de recolección de datos**

#### **3.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos**

Los métodos de investigación empleados en el proceso de investigación son: El método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis, entre otros, que conforme con el desarrollo de la investigación se dieron indistintamente.

En relación a las técnicas de investigación, la guía de observación contribuye a recuperar información valiosa y suficiente. La encuesta, se caracteriza por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario.

#### **3.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos**

El procedimiento de validez se orienta para garantizar su eficacia y efectividad de las técnicas e instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad de aquello que se desea medir de las variables. Se procedió con la aplicación de una prueba piloto a diez (10) personas, de conformidad con la determinación de la muestra en forma aleatoria. Asimismo; la confiabilidad ha permitido obtener los mismos resultados en cuanto a su aplicación en un número de veces de tres (3) a las mismas personas en diferentes períodos de tiempo.

### **3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

El procesamiento y análisis de la información, se efectuó con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 25, versión en español.

### **3.5. Aspectos éticos**

En la elaboración del Trabajo de Suficiencia Profesional, se dio cumplimiento a la ética profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual y social; y el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, enmarcadas en los siguientes códigos de ética: Código de Ética de la Universidad San Martín de Porres, Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores y el Código de Ética de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Los códigos de ética mencionados anteriormente, hacen referencia a principios fundamentales como:

- Respeto a la persona humana.
- Búsqueda de la verdad.
- Honestidad intelectual.
- Búsqueda de excelencia.
- Integridad.
- Competencia profesional y debido cuidado.
- Confidencialidad.
- Comportamiento profesional ético.
- Independencia y objetividad, y;
- Conocimiento, competencia y diligencia.

En general, prevalecieron los valores éticos, en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

## CAPÍTULO IV RESULTADOS

### 4.1. Resultados de la encuesta

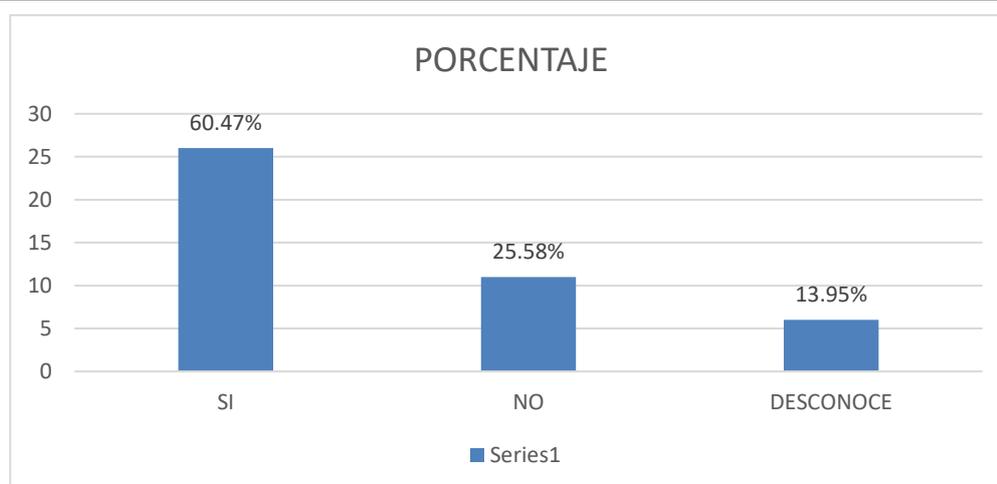
Responden al trabajo de campo aplicado a 43 personas conformadas por los Gerentes de las empresas pertenecientes al sector, profesionales involucrados en la aplicación de beneficios tributarios en el Perú.

**Variable independiente: Beneficio tributario**

**Indicador: Exoneraciones tributarias**

#### 1. ¿Tiene conocimiento si su empresa cumple con los requisitos para la inafectación del IGV?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	26	60,47	60,47	60,47
No	11	25,58	25,58	86,05
DESCONOC E	6	13,95	13,95	100,0
Total	43	100,0	100,0	

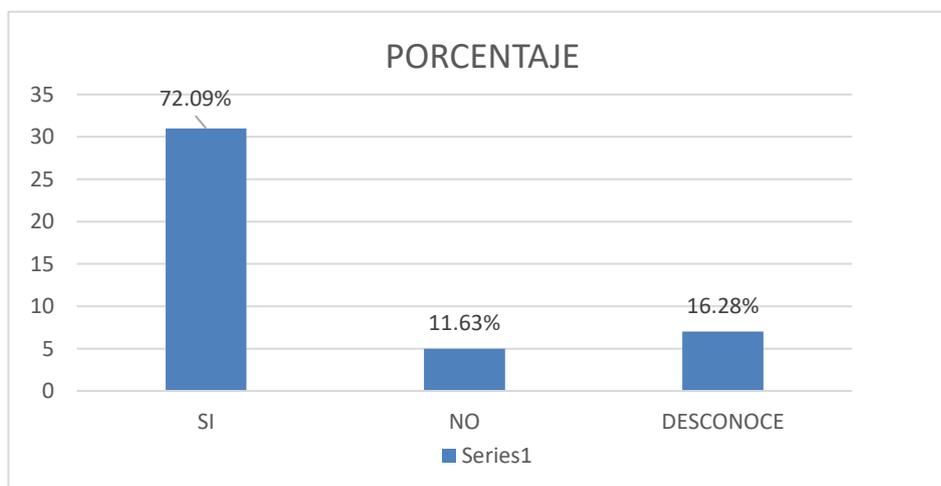


### Interpretación:

El 60.47% señaló que tiene conocimiento de que su empresa si cumple con los requisitos para la inafectación del IGV, pero un 13.95% desconoce del tema y el 25.58% indica no conocer sobre los requisitos que se deben de cumplir para la inafectación del IGV.

## 2. ¿Tiene conocimiento si su empresa está inscrita en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	31	72,9	72,9	72,9
NO	5	11,63	11,63	83,72
DESCONOC E	7	16,28	16,28	100,0
Total	43	100,0	100,0	



### Interpretación:

De un total de 43 empresas de servicios turísticos fueron encuestadas, el 72.09% señaló que si tiene conocimiento sobre la inscripción de sus empresas en el Registro de Exportadores. Sin embargo, otro 11.63% señaló no tener

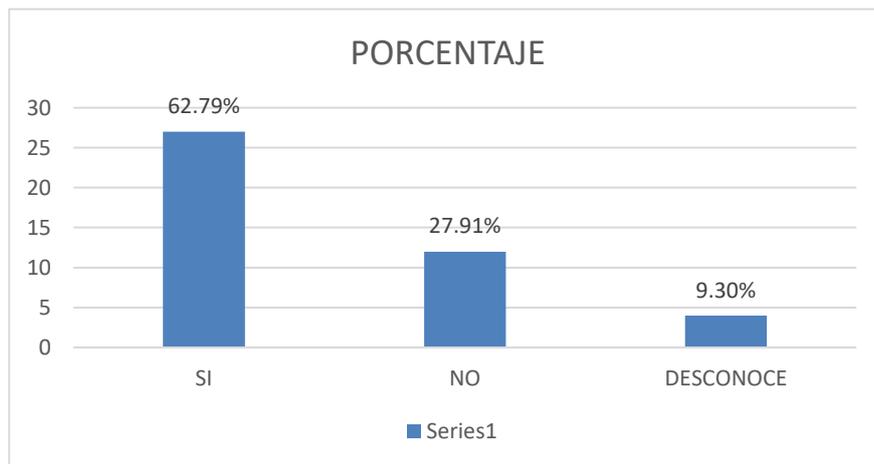
conocimiento sobre la inscripción y el 16.28% desconoce sobre ese tema.

Aunque una minoría no tiene conocimiento sobre este tema importante de la inscripción para la aplicación de los beneficios. La mayoría si está informado.

**Indicador: Deducciones tributarias**

3. En su opinión ¿La compensación y/o devolución del Saldo a Favor del Exportador ha contribuido con el mejor rendimiento de las actividades económicas de su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	27	62,79	62,79	62,79
NO	12	27,91	27,91	90,7
DESCONOC E	4	9,3	9,3	100,0
Total	43	100,0	100,0	



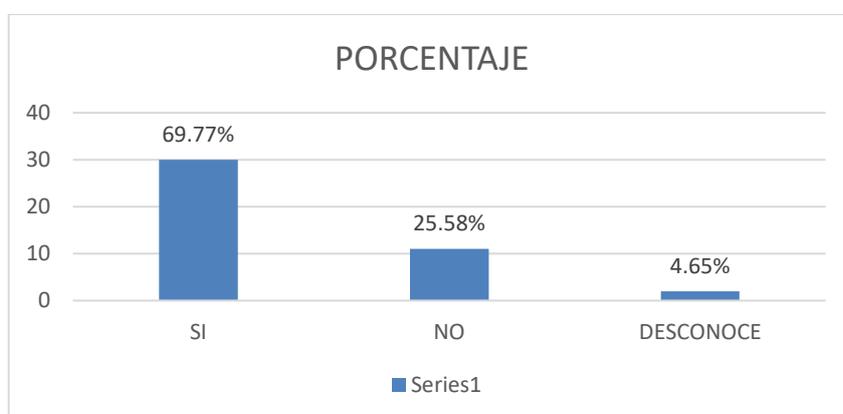
**Interpretación:**

De un total de 43 empresas de servicios turísticos fueron encuestas, el 62.79%

señalo que la compensación y/o devolución del Saldo a Favor del Exportador ha contribuido con el mejor rendimiento de las actividades económicas de su empresa. Sin embargo, otro 27.91% señalo mantenerse indiferente ante esta particular y el 9.3% señalo desconocer sobre la afirmación de la compensación y/o devolución del Saldo a Favor del Exportador ha contribuido con el mejor rendimiento de las actividades económicas de su empresa.

**4. En su opinión ¿El Saldo a Favor Materia de Beneficio a contribuido con el mejor rendimiento de las actividades económicas de su empresa?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	30	69.77	69.77	69.77
NO	11	25.58	25.58	95,35
DESCONOC E	2	4,65	4,65	100,0
Total	43	100,0	100,0	



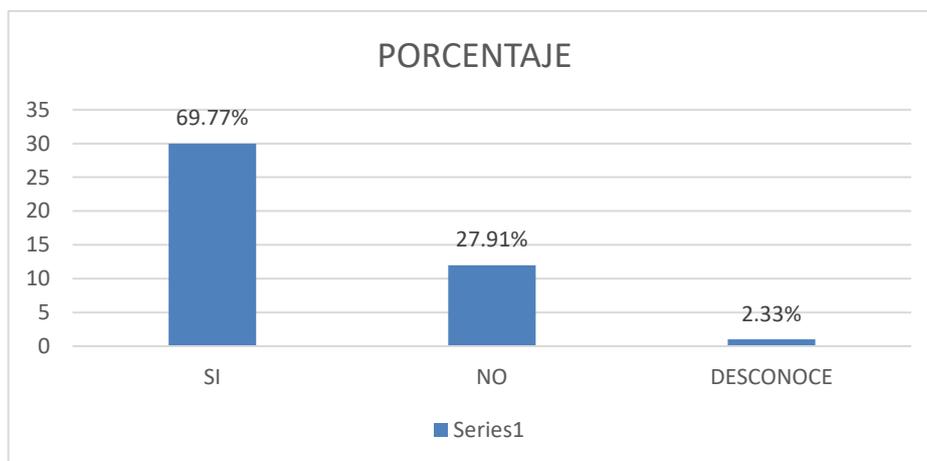
**Interpretación:**

Para esta interrogante, se obtuvo que el 69.77% señalo que si considera las deducciones tributarias como un incentivo para la inversión privada. Sin embargo, el 4.65% indicaron desconocer sobre las deducciones y un 25.58% indica que no considera las deducciones tributarias como un incentivo a la inversión privada.

**Indicador: Tratamiento tributario**

**5. ¿Considera usted que los beneficios tributarios han contribuido a reducir la carga fiscal a favor de las empresas del Sector turístico en el Perú?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	30	69,77	69,77	69,77
NO	12	27,91	27,91	97,68
DESCONOC E	1	2,33	2,33	100,0
Total	43	100,0	100,0	



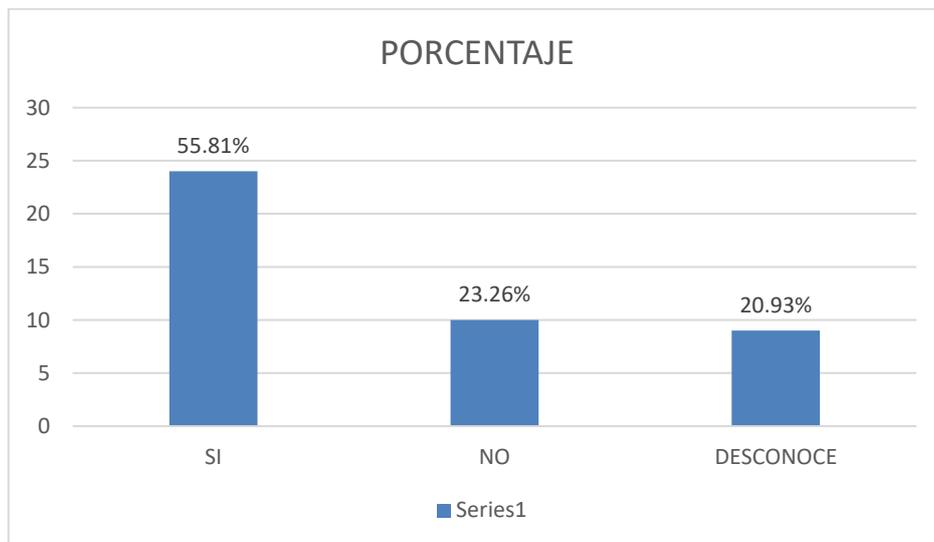
**Interpretación:**

El 69.77% sostuvo, respecto a los beneficios tributarios que si han contribuido a reducir la carga fiscal a favor de las empresas del Sector turístico en el Perú y el 2.33% desconoce. Sin embargo, el 27.91% se mantiene indiferente frente a esta particular.

Los beneficios tributarios para el sector turismo se han ido implementado a medida que va incrementando la afluencia de turistas.

**6. ¿Considera usted que la aplicación de tratamientos tributarios especiales para el sector turismo tiene un impacto directo en la rentabilidad de su empresa?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	24	55,81	55,81	55,81
NO	10	23,26	23,26	79,07
DESCONOC E	9	20,93	20,93	100,0
Total	43	100,0	100,0	



**Interpretación:**

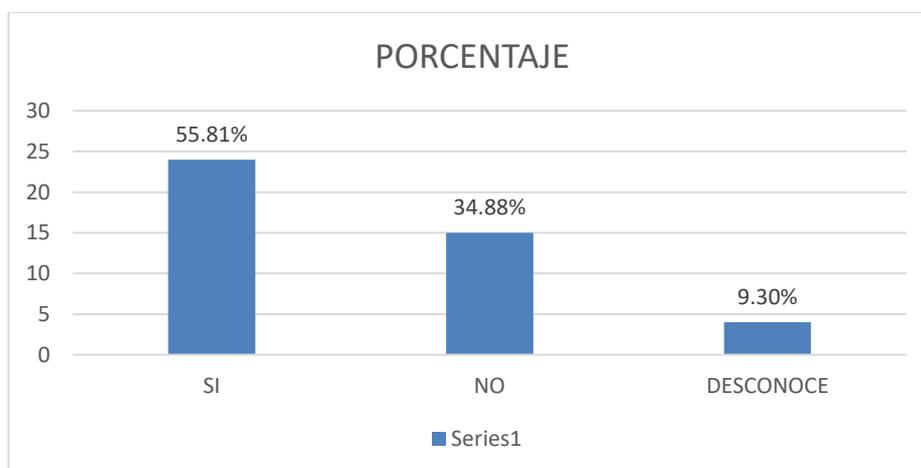
De un total de 43 empresas de servicios turísticos fueron encuestas, el 55.81% señaló que considera la aplicación de tratamientos tributarios especiales si tiene un impacto directo en la rentabilidad de su empresa. Sin embargo, otro 23.26% está en desacuerdo ante esta posibilidad y el 20.93% señaló desconocer sobre el impacto de los tratamientos tributarios sobre la rentabilidad.

**Variable independiente: Desarrollo Sostenible**

**Indicador: Crecimiento económico**

**7. ¿La eficiencia en la gestión, incide considerablemente en el crecimiento económico de las empresas del sector turismo en el Perú?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	24	55,81	55,81	55,81
	NO	15	34,88	34,88	90,7
	DESCONOC E	4	9,3	9,3	100,0
	Total	43	100,0	100,0	



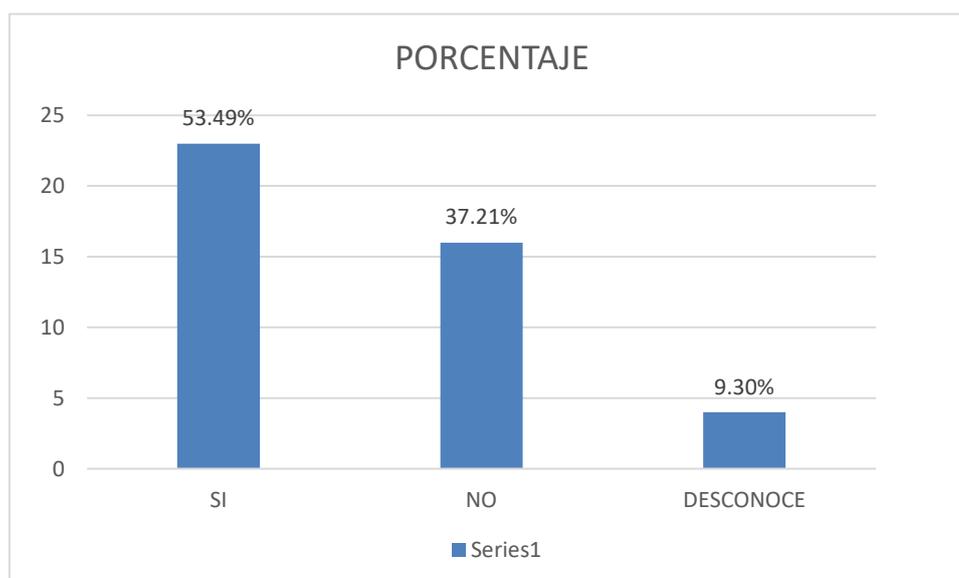
**Interpretación:**

El 55.81% de Gerentes de empresas de servicios turísticos del Perú afirmaron que al existir eficiencia en la gestión de una empresa este incide considerablemente en el crecimiento económico de las pequeñas empresas del sector turístico., aunque un 9.3% de Gerentes manifestaron desconocer esta particularidad y mantenerse indiferente ante esa posibilidad, mientras el 34.88% están en desacuerdo ya que afirman que la eficiencia en la gestión no incide

considerablemente en el crecimiento económico de las pequeñas empresas de servicios turísticos.

**8. En su opinión ¿Los incentivos tributarios influyen en el crecimiento económico de las empresas del sector turístico en el Perú?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	23	53,49	53,49	53,49
NO	16	37,21	37,21	90,71
DESCONOC E	4	9,3	9,3	100,0
Total	43	100,0	100,0	



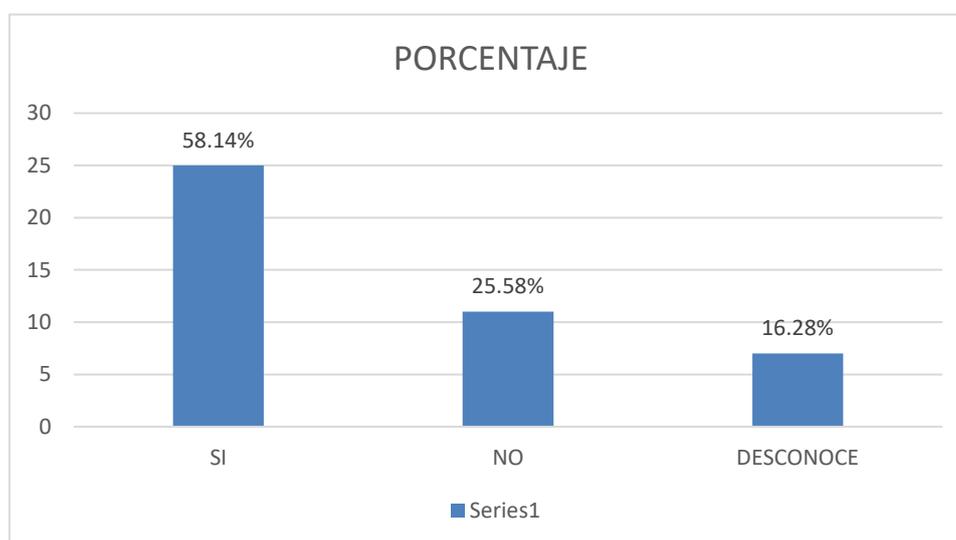
**Interpretación:**

El 53.49% de Gerentes aseguraron que los incentivos tributarios influyen en el crecimiento económico de las empresas del sector turístico en el Perú. Por otro lado, 37.21% de gerentes afirmaron que los incentivos tributarios no influyen en el crecimiento económico de las empresas del sector, mientras que solo 9.3% de Gerentes manifestaron desconocer sobre esta particularidad.

**Indicador: Cuidado del medio ambiente**

**9. ¿Considera usted que el cuidado del medio ambiente es importante y debe ser utilizada como herramienta en las empresas del sector turístico?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	25	58,14	58,14	58,14
NO	11	25,58	25,58	83,72
DESCONOC E	7	16,28	16,28	100,0
Total	43	100,0	100,0	



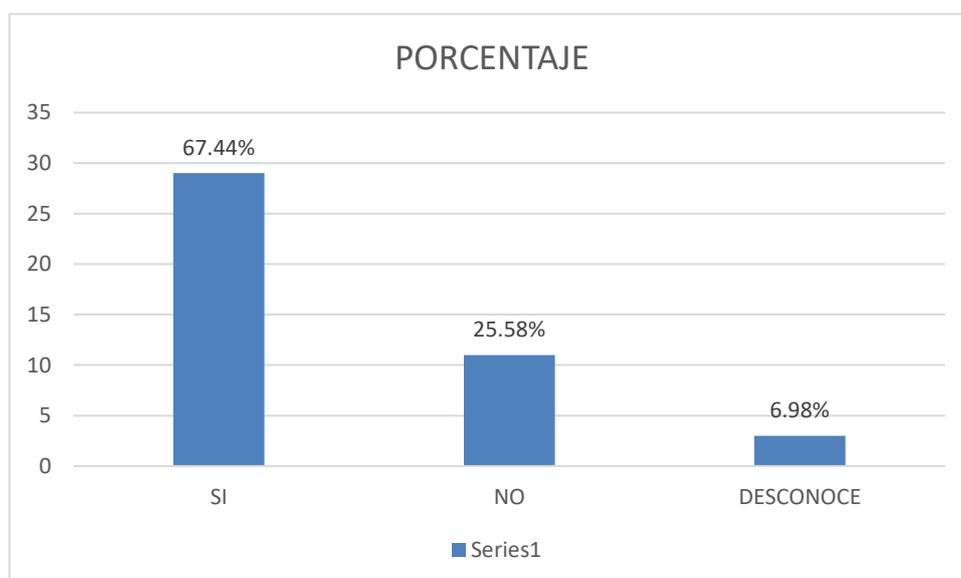
**Interpretación:**

El 58.14% de Gerentes de las empresas de servicios turísticos afirmaron que el cuidado del medio ambiente es fundamental y debe ser utilizada como herramienta en las empresas del sector, mientras que el 16.28% de Gerentes

manifestaron mantenerse desconocer sobre este aspecto, así como también el 25.58% de Gerentes están en desacuerdo con esta afirmación.

**10. ¿Considera usted que el aspecto ambiental puede generar un aumento en el Good Will de las empresas?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	29	67,44	67,44	67,44
NO	11	25,58	25,58	93,02
DESCONOC E	3	6,98	6,98	100,0
Total	43	100,0	100,0	



**Interpretación:**

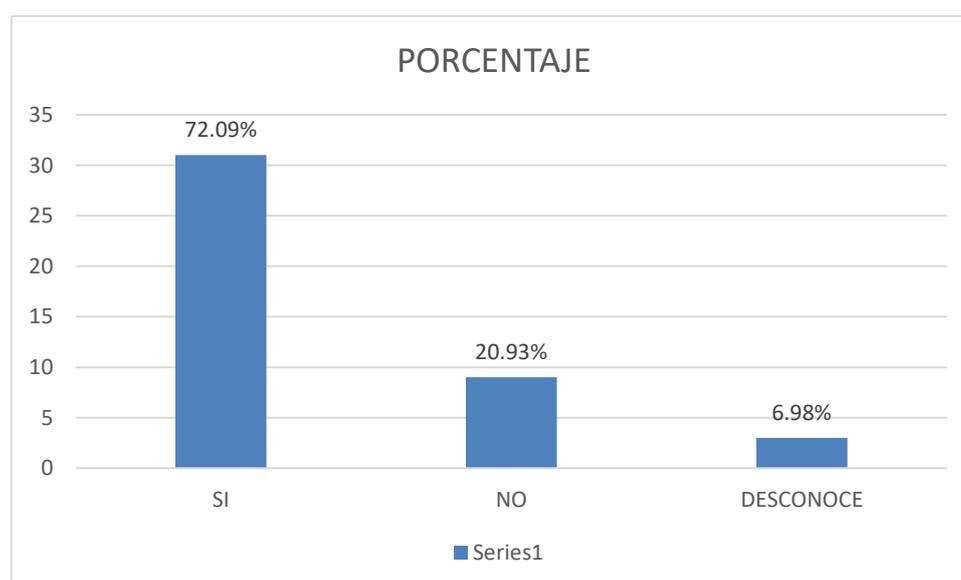
El 67.44% de Gerentes señalaron que el aspecto ambiental es una herramienta clave para el aumento en el Good Will de las empresas de servicios turísticos en el Perú. Por otro lado, otro 25.58% de gerentes señalaron que el aspecto ambiental no es clave para el aumento en el Good Will en este sector, mientras que solo 6.98% de Gerentes manifestaron desconocer que el aspecto ambiental

sea una herramienta clave para el aumento de Good Will en el sector de servicios turístico.

### Indicador: Bienestar Social

#### 11. En su opinión ¿El bienestar social está relacionado con el desarrollo económico y sostenible de las empresas en el Perú?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	31	72,09	72,09	72,09
NO	9	20,93	20,93	93,02
DESCONOC E	3	6,98	6,98	100,0
Total	43	100,0	100,0	



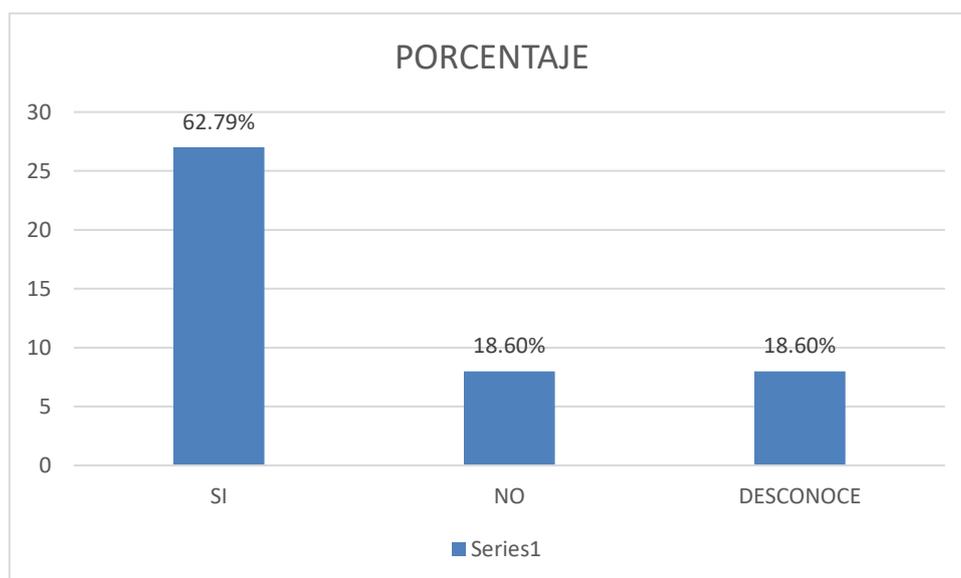
#### Interpretación:

El 72.09% de Gerentes afirmaron que el bienestar social está relacionado con el desarrollo económico y sostenible de las empresas en el Perú, mientras que 6.98% de Gerentes manifestaron desconocer sobre esta particularidad. Por otro lado, el 20.93% afirma estar en desacuerdo respecto a que el bienestar social

está relacionado con el desarrollo económico y sostenible de las empresas en el Perú.

**12. ¿Considera Ud. Importante para el bienestar social promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	27	62,79	62,79	62,79
	NO	8	18,6	18,6	81,4
	DESCONOC E	8	18,6	18,6	100,0
	Total	43	100,0	100,0	



**Interpretación:**

El 62.79% de Gerentes encuestados mencionó que considera importante para el bienestar social promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, y el trabajo digno. Por otro lado, 18.60% de gerentes afirmaron que el bienestar social no promueve el crecimiento económico inclusivo y sostenible, y el trabajo digno en el sector de servicios turísticos, mientras que el 18.6% indican desconocer sobre esta posibilidad.

## 4.2. Análisis de fiabilidad

El análisis de fiabilidad permite estudiar las propiedades de las escalas de medición y de los elementos que las constituyen, permitió determinar el grado en que los elementos del cuestionario se relacionaron entre sí, para así obtener un índice global de la aplicabilidad o de la consistencia interna de la escala en su conjunto. Según el procesamiento de datos que incluyen a 43 encuestados pertenecientes al sector investigado con un total de 12 preguntas que contienen los indicadores de las variables de estudio.

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	43	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	43	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Según el alfa de Cronbach, se demostró que la investigación es 95,55 % fiable, lo cual permite el desarrollo de las preguntas planteadas.

Alfa de Cronbach	N de elementos
956	12

## TABLA DE RESULTADO DE ENCUESTA

MUEST	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	TOTAL
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	17
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
8	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	31
9	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	14
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
11	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	20
12	3	3	1	3	2	2	2	3	3	3	1	3	30
13	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	14
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
15	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	23
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
18	3	3	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	30
19	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	14
20	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	14
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
22	2	2	2	2	1	1	1	2	2	3	2	1	21
23	1	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	15
24	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	14
25	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	13
26	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	20
27	3	3	1	2	2	2	2	3	2	3	1	2	27
28	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	22
29	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
31	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	13
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
33	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	23
34	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	31
35	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	13
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
37	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	16
38	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	33
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
40	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
41	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	23
42	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	26
43	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	26
	0.528	0.572	0.435	0.320	0.266	0.646	0.435	0.433	0.569	0.379	0.367	0.619	44.842

VALOR DE K.	12
VARIANZA	5.567
VARIANZA TOTAL	44.842

ALFA DE CROMBACH:	0.9555	95.55%
-------------------	--------	--------

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Discusiones**

La importancia del presente trabajo de investigación radica en el interés que debemos tener presente sobre el tema de los beneficios tributarios, en especial en las empresas dedicadas al sector turismo, motivo por el cual en la presente investigación se lleva a cabo la implementación de los mecanismos legales para dotar de herramientas al contribuyente, los conocimientos de los beneficios tributarios y encontrar elementos que permitan aliviar las cargas fiscales, para mejorar el despegue y rendimiento empresarial.

Pues bien, la aplicación de beneficios tributarios tiene mucho que ver con la gestión empresarial, cual es de tener conocimiento y capacidad profesional del gerente de la empresa y el staff, con una adecuada planificación de las obligaciones tributarias que las empresas tienen a corto y mediano plazo con sus obligaciones con el ente fiscalizador. Así mismo se debe tener presente que el responsable en este caso es el Gerente Financiero y Administrativo, tendrá que intercambiar información y planificar sus obligaciones de la empresa aprovechando los beneficios tributarios, para reducir las cargas fiscales.

Igualmente, el tema de los beneficios tributarios, no deja de ser un tema importante para la gestión empresarial, por lo que los especialistas en temas tributarios han dedicado sus investigaciones para dar sus aportes a las empresas a anticiparse y la carga fiscal que las empresas tienen. La carga fiscal actual repercute en el crecimiento económico y financiero del sector de turismo, en la mayoría de los casos carecen de conocimiento sobre los beneficios tributarios y/o no planifican en reunir los requisitos para gozar de los beneficios que el estado otorga a este sector en específico, sumándose

a ello la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes.

Pues bien, desde esa óptica el empresario del rubro turístico se encuentra con una carga fiscal excesiva en su desarrollo por el Estado, más por el contrario se crean tributos y constantes cambios en el código tributario creándole confusiones para el contribuyente, cuando en la práctica deben tener más beneficios tributarios, ya que es un soporte creando cientos de miles de nuevos puestos de trabajo, para la juventud y el ciudadano, es así cuando se choca con una realidad distinta de innumerables causales de infracción y como consecuencia de ello vienen, las sanciones tributarias por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## 5.2. Conclusiones

Luego de obtener los resultados, interpretarlos y analizarlos se presenta las siguientes conclusiones:

- a) Los beneficios tributarios tienen como finalidad fomentar el crecimiento económico en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos, al constituirse como un instrumento efectivo para reducir la carga fiscal.
- b) Las exoneraciones tributarias a que pueden acogerse las empresas del sector de turismo facilitarían el crecimiento económico de las empresas de este sector.
- c) Las deducciones tributarias facilitan el promover en la comunidad el cuidado del medio ambiente, así como destinar recursos para dicho objetivo.
- d) En algunas ocasiones las empresas de servicios turísticos no hacen uso de los tratamientos tributarios especiales por desconocimiento lo cual repercute negativamente en sus clientes, de sus colaboradores, así como de su imagen empresarial.

### **5.3. Recomendaciones**

De acuerdo con las conclusiones vertidas, producto del trabajo de investigación, se recomienda:

- a) El área de tributación de las empresas de servicios turísticos debe contar con profesionales especializados y con experiencia que les ayude acogerse a los beneficios tributarios, reducir la carga tributaria y contribuir a su desarrollo sostenible para el bienestar de la sociedad.
- b) Se recomienda que las empresas de servicios turísticos se acojan a las exoneraciones tributarias y de esta manera orientar su marcha empresarial con gestión de calidad, fidelización de sus clientes y lograr el crecimiento económico.
- c) Las empresas deben optimizar sus procesos administrativos para el cumplimiento de requisitos y obtener el máximo de las deducciones tributarias que el Estado tiene para el sector de servicios turísticos y lograr ser una empresa con responsabilidad social promoviendo el cuidado del medio ambiente.
- d) Se recomienda que las empresas de servicios turísticos se acojan a los tratamientos tributarios especiales que les sea aplicable cumpliendo con los procedimientos administrativos y normatividad legal pertinente a fin de beneficiar a los clientes, a los colaboradores y lograr el reconocimiento de la empresa en el sector empresarial.

## FUENTES DE INFORMACION

Alva, M. (03 De Abril De 2017). Blog De Mario Alva Matteucci. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2017/04/03/cual-es-el-Tratamiento-tributario-de-la-entrega-de-bienes-con-fines-promocionales/>

Baca, G.(1987),”*Evolución de Proyectos*”,edit. McGraw-Hill, México.

Batista, B. & Estupiñan, J. (2018) *Gestión empresarial y posmedidad*. México: Publishing House.

Fernández, M. (2005). *Introducción a la gestión empresarial*. Valencia. Universidad Politécnico de Valencia.

Gerencie (2017). ¿Qué es eso de la carga tributaria? Recuperado de <https://www.gerencie.com/que-es-eso-de-la-carga-tributaria.html>

Martínez, M. (2003). *La gestión empresarial: Equilibrando objetivos y valores*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.

Ramírez La Torre, M. (Abr. 2018).Una agenda tributaria/fiscal para el desarrollo. *Análisis Tributario*, (31) 363.

Huerta Gonzales , J. L. (2017). *Beneficios Tributarios y la Rentabilidad de las empresas innovadoras del Distrito de Comas*. Tesis, Universidad César Vallejo, Lima, Comas.

Instituto Pacifico. (2016). *Saldo a Favor del Exportador*. Actualidad Empresarial.

López Pizarro, P. (2016). *Beneficios Tributarios del financiamiento vía leasing desde la perspectiva de los cambios que propone la reforma tributaria*. Tesis,

Santiago

Gómez Bastar, S. (2012). Metodología de la investigación. En S. Gómez Bastar, Metodología de la investigación (pág. 35). Mexico: Red Tercer Milenio SC.

Gutierrez Mogollón, M. M. (2017). Los Beneficios Tributarios y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agroexportadoras en la provincia de Sullana, periodo 2016. Tesis, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Piura.

Aredo Salinas, S. H. (2018). Beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios y su incidencia en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017. Tesis, Universidad César Vallejo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Trujillo.

Beneficios tributarios - Ministerio de Comercio exterior. Recuperado de <https://www.mincetur.gob.pe/turismo/normas-legales/beneficios-tributarios/>

Desempeño y competitividad turística en el Perú 2019 – Recuperado de <https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-turismo-001.pdf>

Barzola Yarasca, P. D. (2011). Beneficios Tributarios en el IGV y el Impuesto a la Renta. Lima, Lima, Perú: El Búho E.I.R.L

Durand Vásquez, P. (2018). Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción o eliminación del Impuesto a la renta y del Impuesto General a las Ventas. Área de servicios de investigación, 27- 28.

Durand Vasquez, P. (12 de Junio de 2018). Beneficios e incentivos tributarios a travez de la reducción o eliminacion del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas. Área de servicios de Investigación, 1-2

Ezeta Carpio, S. (2018). Tratamiento de la exportación de servicios en el Impuesto General a las Ventas: evolución y régimen actual. Revista Derecho y

Sociedad, N° 50, 171-183.

Juan Pablo II. (1983). Código de derecho Canónico. Roma.

López Pizarro, P. (2016). Beneficios Tributarios del financiamiento vía leasing desde la perspectiva de los cambios que propone la reforma tributaria. Tesis, Santiago

Martínez Castelo, J. A., & Rodríguez Baque, K. L. (2015). Análisis del crédito tributario de los años 2013- 2014 y su impacto en la liquidez financiera de una exportadora de frutas. Tesis, Universidad de Guayaquil, Guayaquil.

Mendoza Cespedes, M. N., & Rojas Chaname , A. Y. (2015). Los beneficios Tributarios y su incidencia en el crecimiento de las empresas exportadoras de la Provincia de Lambayeque - 2015. Tesis, Universidad Señor de Sipán, Lambayeque, Pimentel.

Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J. (s.f.). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. Foro Jurídico, 20.

Rámirez, V. A. (2009). Manual Práctico de Importación y Exportación TLC Perú EE.UU. (E. C. Bustamante, Ed.) Lima, Perú: Tinco S.A.

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TÍTULO: “LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL PERÚ, AÑO 2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	OBS
<p>Problema principal (general)</p> <p>¿De qué manera los beneficios tributarios influyen en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019?</p> <p>Problemas secundarios (específicos)</p> <p>a. ¿De qué manera las exoneraciones tributarias influyen en el crecimiento económico de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019?</p> <p>b. ¿En qué medida las deducciones tributarias impactan en el cuidado del medio ambiente de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019?</p> <p>c. ¿En qué forma los tratamientos tributarios especiales inciden en el bienestar social de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019?</p>	<p>1.Objetivo principal</p> <p>Determinar la manera en que los beneficios tributarios influyen en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.</p> <p>2.Objetivos secundarios</p> <p>Comprobar la manera en que las exoneraciones tributarias influyen en el crecimiento económico de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.</p> <p>Verificar la forma en que las deducciones tributarias impactan en el cuidado del medio ambiente de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019</p> <p>Demostrar la forma en que los tratamientos tributarios especiales inciden en el bienestar social de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.</p>	<p>Hipótesis principal</p> <p>Si los beneficios tributarios son efectivos entonces, influyen significativamente en el desarrollo sostenible de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.</p> <p>2. Hipótesis secundarias</p> <p>Si las exoneraciones tributarias con percibidas entonces, influyen de modo importante en el crecimiento económico de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.</p> <p>Si las deducciones tributarias son realizadas entonces, impactan de modo relevante en el cuidado del medio ambiente de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019</p> <p>c. Si los tratamientos tributarios especiales son aplicados entonces, inciden de modo valioso en el bienestar social de las empresas de servicios turísticos en el Perú, año 2019.</p>	<p>1. Variable Independiente</p> <p>X. Beneficios tributarios</p> <p>Indicadores:</p> <p>x1 Exoneraciones tributarias</p> <p>x2 Deducciones tributarias</p> <p>x3 Tratamientos tributarios especiales</p> <p>2. Variable Dependiente</p> <p>Y. Desempeño sostenible</p> <p>Indicadores:</p> <p>y1 Crecimiento económico</p> <p>y2 Cuidado del medio ambiente</p> <p>y3 Bienestar social</p>	<p>Diseño metodológico</p> <p>Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transeccional correlacional.</p> <p>Población y muestra</p> <p>La población que conforma la investigación fué delimitado por 9120 empresas del sector turismo, empadronados a nivel nacional del Perú, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el Directorio Central de Empresas y Establecimientos en el año 2019.</p> <p style="text-align: center;">Z2 NPQ</p> $n = \frac{Z2 \text{ NPQ}}{Z2 \text{ PQ} + \text{NE2}}$ $n = \frac{(1.65)2 (9120) (0.16)}{(1.65)2 (0.16) + (9120)2 (0.1)}$ <p>n = 43 empresas del sector turístico</p> <p>Descripción de las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información</p> <p>Guía de observación y encuesta.</p> <p>Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información</p> <p>Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 25.</p>	O B S

## ANEXO N°02: TÉCNICA DE ENCUESTA

### ENCUESTA

#### Instrucciones:

La presente técnica de encuesta, busca recoger información relacionada con el trabajo de investigación titulado “**LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL PERÚ, AÑO 2019**” Al respecto se presentan una serie de preguntas. Elija Ud. la alternativa que considere la más correcta, marcando con un aspa (X) la opción que mejor se adapte a su empresa.

Esta técnica es anónima, se agradece su colaboración en vista que será de mucha utilidad para la investigación que se viene realizando.

VARIABLE INDEPENDIENTE: BENEFICIOS TRIBUARIOS	
<b>INDICADOR: EXONERACIONES TRIBUTARIAS</b>	
1	¿Tiene conocimiento si su empresa tiene concedido beneficios tributarios para el desarrollo de sus actividades económicas? a. Si b. No c. Desconoce
2	¿Considera que las exoneraciones tributarias tienen un efecto directo en las actividades económicas de las empresas del sector turismo en el Perú? a. Si b. No c. Desconoce
<b>INDICADOR: DEDUCCIONES TRIBUARIAS</b>	
3	En su opinión ¿Las deducciones tributarias son mecanismos necesarios para mejorar la rentabilidad económica de las empresas del sector Turismo en el Perú? a. Si b. No c. Desconoce
4	En su opinión ¿Considera que las deducciones tributarias incentivan la inversión privada en el sector turismo en el Perú? a. Si b. No c. Desconoce
<b>INDICADOR: TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS</b>	
5	¿Conoce de tratamientos tributarios especiales que el estado haya establecido a favor de las empresas del Sector turístico en el Perú? a. Si b. No c. Desconoce

6	<p>¿Considera usted que la aplicación de tratamientos tributarios especiales para el sector turismo tiene un impacto directo en la reducción de la carga fiscal?</p> <p>a. Si b. No c. Desconoce</p>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE: DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	
<b>INDICADOR: CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>	
7	<p>¿La eficiencia en la gestión, incide considerablemente en el crecimiento económico de las empresas del sector turismo en el Perú?</p> <p>a. Si b. No c. Desconoce</p>
8	<p>En su opinión ¿Los incentivos tributarios influyen en el crecimiento económico de las empresas del sector turístico en el Perú?</p> <p>a. Si b. No c. Desconoce</p>
<b>INDICADOR: CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE</b>	
9	<p>¿Considera usted que el cuidado del medio ambiente es importante y debe ser utilizada como herramienta en las empresas del sector turístico?</p> <p>a. Si b. No c. Desconoce</p>
10	<p>¿Considera usted que el aspecto ambiental puede generar un aumento en el Good Will de las empresas de servicios turísticos del Perú?</p> <p>a. Si b. No c. Desconoce</p>
<b>INDICADOR: BIENESTAR SOCIAL</b>	
11	<p>En su opinión ¿El bienestar social está relacionado con el desarrollo económico y sostenible de las empresas en el Perú?</p> <p>a. Si b. No c. Desconoce</p>
12	<p>¿Considera Ud. Importante para el bienestar social promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, y el trabajo digno?</p> <p>a. Si b. No c. Desconoce</p>